de la subrasante, desde la interventoría se verifican niveles desde KO+970 hasta KO+890, posteriormente se supervisa la realización de densidades de campo y se recibe este tramo.

Raymar Celves G.

6-5-24 Estado del clima: nublado sin lluvias.
maquinaria: excavadora, retroexcavadora, motoniveladora, vibrocompactador y carrotanque
Personal contratista: residente, sst, social, 2 topógrafos, 3 cadeneros, 9 auxiliares, 4 operadores, 2 conductores.
Personal interventoría: residente, sst, topógrafo y cadenero.
El frente No1 continua sin maquinaria y solo realiza replanteo topográfico, El frente No2 realiza retiro de material saturado sobre hombro derecho y continua con nivelación y conformación de la subrasante, se observa el canal derecho con un gran contenido de humedad y alto contenido de arcillas sin embargo no presenta Falla o ahuellamiento.

Raymar Celves G.

7-5-24 Estado del clima: nublado sin lluvias.
maquinaria: excavadora, retroexcavadora, motoniveladora, vibrocompactador y carrotanque.
Personal contratista: residente, sst, 2 topógrafos, 3 cadeneros, 9 auxiliares, 4 operadores, 2 conductores.
Personal interventoría: residente, sst, topógrafo y cadenero.
Frente No1 continua sin maquinaria y no se realiza ningun tipo de actividad ya que los trabajadores realizan una acción de protesta.
Frente No2 realiza actividades normalmente, continua con conformación de la subrasante y comienza a llegar material tipo subbase granular para el tramo desde la KO+990 hacia menores donde se instala material en una capa de 10cm. El consorcio manifiesta que la situación con los trabajadores fue solucionada.

ANEXO 16
ACTAS DE COMITÉ

(No se realizaron comités en el periodo correspondiente al presente informe)

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)



INGEOCIM S.A.S.

ANEXO 17

ACTAS DE VECINDAD

NO SE REALIZARON ACTAS DE VECINDAD EN ESTE PERIODO. SIN EMBARGO SE REALIZARON SEGUIMIENTO A LAS ACTAS LEVANTADAS LOS CUALES SE PUEDEN OBSERVAR EN LA PAGINA XX

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

ANEXO 18

CERTIFICACIONES

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CERTIFICACIÓN DE DEDICACIÓN Y PERMANENCIA DEL RECURSO HUMANO

Yo, Camilo Adolfo Naged, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.149.315 en condición de representante legal de Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S identificada con NIT 800.155.100-6 en calidad de interventor del contrato de obra 3268 de 2023 cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá" celebrado entre la gobernación de Boyacá y el consorcio SIVA VIAS, y conforme a lo evidenciado en obra y a los documentos presentados por el consorcio SIVA VIAS, certifico que durante el periodo correspondiente al presente informe el personal técnico presente en obra corresponde al aprobado y cumple con los requisitos mínimos estipulados por la entidad.

Dada en Bogotá a los 14 días del mes de mayo de 2024.

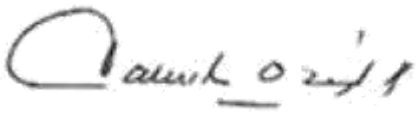
CAMILO ADOLFO NAGED R.
RL/ GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y FUNCIONABILIDAD DE LAS MAQUINAS

Yo, Camilo Adolfo Naged, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.149.315 en condición de representante legal de Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S identificada con NIT 800.155.100-6 en calidad de interventor del contrato de obra 3268 de 2023 cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá" celebrado entre la gobernación de Boyacá y el consorcio SIVA VIAS, basado en la información presentada por el consorcio SIVA VIAS y adjunta en el presente informe, certifico que durante el periodo correspondiente al mes de abril el consorcio contratista dispuso de la maquinaria mínima requerida para la ejecución de actividades y la misma cuenta con las condiciones de funcionabilidad adecuadas.

Dada en Bogotá a los 14 días del mes de mayo de 2024.



CAMILO ADOLFO NAGED R.
RL/ GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CERTIFICACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

Yo, Camilo Adolfo Naged, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.149.315 en condición de representante legal de Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S identificada con NIT 800.155.100-6 en calidad de interventor del contrato de obra 3268 de 2023 cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá" celebrado entre la gobernación de Boyacá y el consorcio SIVA VIAS, de acuerdo con lo evidenciado en obra y la documentación presentada por el consorcio contratista, certifico que durante el periodo correspondiente al mes de abril se ha realizado la correcta implementación del plan de manejo de tránsito suministrado.

Dada en Bogotá a los 14 días del mes de mayo de 2024.



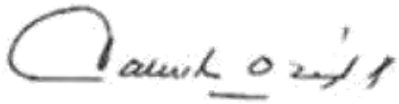
CAMILO ADOLFO NAGED R.
RL/ GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CERTIFICACIÓN PROCESOS CONSTRUCTIVOS

Yo, Camilo Adolfo Naged, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.149.315 en condición de representante legal de Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S identificada con NIT 800.155.100-6 en calidad de interventor del contrato de obra 3268 de 2023 cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá" celebrado entre la gobernación de Boyacá y el consorcio SIVA VIAS, certifico que durante el mes de abril, las actividades ejecutadas se han desarrollado realizando los procesos constructivos adecuados a cada paso y acordes a las especificaciones técnicas de las mismas.

Dada en Bogotá a los 14 días del mes de mayo de 2024.



CAMILO ADOLFO NAGED R.
RL/ GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-044
CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE VALLA		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA	28/10/2023			
CONTRATO / CONVENIO	No.	3268	FECHA	28/08/2023
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ			
CONTRATISTA	CONSORCIO SIVA VÍAS			
PLAZO	7 MESES			
VALOR	$			7.017.631.198,80
INTERVENTORÍA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S			

El suscrito interventor certifica que la valla referente al contrato o convenio anteriormente descrito, fue instalada en el sitio K4+800 en la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco y cumple con los parámetros establecidos por la Gobernación de Boyacá.

OBSERVACIONES (Si las hay): La valla fue instalada en el sitio acordado y cumple con los requisitos y características estipuladas por la gobernación de Boyacá.

INTERVENTOR

Anexar registro fotográfico.



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y ARL

Yo, Camilo Adolfo Naged, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.149.315 en condición de representante legal de Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S identificada con NIT 800.155.100 -6 en calidad de interventor del contrato de obra 3268 de 2023 cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá " celebrado entre la gobernación de Boyacá y el consorcio SIVA VIAS, basado en la evidencia presentada por el contratista, certifico que el personal presente en obra durante el mes de abril de 2024 cuenta con la debida afiliación al sistema de seguridad social y ARL acorde a lo estipulado en la ley.

Dada a los 14 días del mes de mayo de 2024



CAMILO ADOLFO NAGED R.
RL/ GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CERTIFICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Yo, Camilo Adolfo Naged, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.149.315 en condición de representante legal de Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S identificada con NIT 800.155.100 -6 en calidad de interventor del contrato de obra 3268 de 2023 cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá " celebrado entre la gobernación de Boyacá y el consorcio SIVA VIAS, y teniendo en cuenta la información allegada me permito informar que el consorcio contratista no realizó la entrega de la totalidad de información referente al cumplimiento del plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, razón por la cual se incluyó como causal en la actualización de solicitud de incumplimiento radicada.

Dada a los 14 días del mes de mayo de 2024



CAMILO ADOLFO NAGED R.
RL/ GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

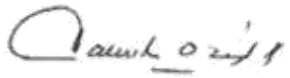
NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CERTIFICACIÓN DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMA.

Yo, Camilo Adolfo Naged, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.149.315 en condición de representante legal de Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S identificada con NIT 800.155.100 -6 en calidad de interventor del contrato de obra 3268 de 2023 cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá " celebrado entre la gobernación de Boyacá y el consorcio SIVA VIAS, y teniendo en cuenta la información presentada por el consorcio SIVA VIAS y adjunta al presente informe, certifico que durante el mes de abril de 2024 se ha realizado la correcta implementación del plan de manejo ambiental y plan de gestión social.

Dada a los 14 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,



CAMILO ADOLFO NAGED R.
RL/ GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

INGEOCIM S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

A la fecha el consorcio SIVA VIAS presenta un atraso en términos de costos de -68,29% y en indicadores de tiempo de -40%, razon por la cual el dia 13 de marzo de 2024 mediante el comunicado T-002-2023-152-OFC se solicito el inicio de proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento al cronograma y plan de trabajo por parte del consorcio SIVA VIAS el cual fue actualizado a la fecha mediante el comunicado T-002-2023-230-OFC.

Cordialmente,



CAMILO ADOLFO NAGED R.
RL/ GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

ANEXO 19
INFORMES DEL CONSORCIO SIVA VIAS

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

INFORME MENSUAL NO. 06

09 DE ABRIL DE 2024 – 08 DE MAYO DE 2024

CONTRATO 3268 DE 2023

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONSORCIO SIVA VIAS

10 DE MAYO DE 2024

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 3
3. GENERALIDADES DEL PROYECTO 4
4. ASPECTOS JURÍDICOS 5
5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 6
5.1. RELACIÓN DEL PERSONAL SUSCRITO AL CONTRATO DURANTE EL MES DE MARZO: 6
5.2. RELACIÓN DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA DURANTE EL MES DE MARZO 6
5.3. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DURANTE EL MES DE ENERO 7
5.4. RELACIÓN VIGENTE DE PÓLIZAS 7
6. ASPECTOS FINANCIEROS 8
6.1. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 8
6.2. RESUMEN DE FACTURACIÓN 9
7. AVANCE DE OBRA 9
7.1. INICIACIÓN 9
7.2. VALLA INFORMATIVA 9
7.3. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 10
7.4. EJECUCIÓN DE OBRAS 12
8. GESTIÓN DEL PROYECTO 15
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO 17
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 23
11. ANEXOS 24

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene la finalidad de exponer de manera cualitativa y cuantitativa los avances realizados por el CONSORCIO SIVA VÍAS en cada una de las actividades enmarcadas en el contrato de obra 3268 de 2023 durante el periodo comprendido del 9 de abril de 2024 y el 8 de mayo de 2024.

Además, contiene toda la información necesaria para que la interventoría pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones en lo relativo a la ejecución física, siendo esto una parte de las obligaciones contractuales del Consorcio adquiridas bajo contrato de Obra No. 3268 DE 2023 con la Gobernación de Boyacá.

2. OBJETIVOS

Visualizar el estado actual del proyecto, establecer alcances y definir hitos que permitan que el proyecto se desarrolle con los tiempos y recursos establecidos.

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

CONTRATO NO.	3268 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
NUMERO DEL PROCESO	LP-GB-001-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
NIT.	891.800.498-1
CONTRATISTA	CONSORCIO SIVA VÍAS
NIT.	901.738.696-2
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
CEDULA	1.065.640.759
INTERVENTORÍA	INGEOCIM S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON 80/100 ($7.017.631.198,80)
ANTICIPO (30% VALOR TOTAL DEL CONTRATO)	DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 64/100 ($2.105.289.359,64)
FECHA DE INICIO	09 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE MAYO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N.01	22 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO N.01	11 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	28 DE MAYO DE 2024

El proyecto sigue contemplando las metas físicas iniciales contratadas dentro del alcance, hasta el momento no se han suscritos modificaciones contractuales.

El acta de suspensión No.01 se suscribe el día 22 de diciembre de 2022 por motivos de que las canteras que suministran los materiales pétreos cierran operaciones desde el día 22 de diciembre de 2023 hasta el 9 de enero de 2024.

4. ASPECTOS JURÍDICOS

Mediante la siguiente tabla se describe la trazabilidad jurídica del presente contrato:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1103	09 de febrero de 2023
Proceso de licitación de obra pública LP-GB-001-2023	14 de febrero de 2023
Resolución de adjudicación No. 975	10 de julio de 2023
Contrato de obra No. 3268 de 2023	28 de agosto de 2023
Registro presupuestal No. 7754	21 de septiembre de 2023
Aprobación de pólizas del contratista, según firma de contrato (SEGUROS DEL ESTADO S.A. - 11-40-101055346)	03 de octubre de 2023
Acta de inicio del contrato No. 3268 de 2023	09 de octubre de 2023
Acta de suspensión No.01 del contrato No. 3268 de 2023	22 de diciembre de 2023
Acta de reinicio No.01 del contrato No. 3268 de 2023	11 de enero de 2024

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

5.1. RELACIÓN DEL PERSONAL SUSCRITO AL CONTRATO DURANTE EL MES DE MARZO:

OCUPACIÓN	NOMBRE
Director de obra	Eduardo José Cayón Márquez
Residente de obra	Jaime Andres Mejía
Residente Social	Juana Valentina López Camargo
Residente Ambiental	Maira Alejandra Parra Sánchez
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	Obdulio Mejía
Especialista en Estructuras	Julio Ramos
Profesional SISO	Edilsa Eliana Medina Munévar
Topógrafo	Elviyei Peña Ariza
Cadenero 1	Andres Mauricio Herreño Marín
Cadenero 2	Edgar Daniel Sáenz Munévar
Secretaria	Jeimy Nataly Sanabria Montenegro
Controladora de trafico	Zaidí Shisley Perayo Moreno
Controladora de trafico	Diana Cirley Moreno de Dios
Oficios varios	Elio Pastor Meléndez Yépez
Oficios varios	Ender Alfredo Araque
Oficios varios	Duván Felipe Suarez
Oficios varios	Michael Stiven Rico Hernández
Oficios varios	Diego Eduardo Chávez González
Maestro de Obra	Pedro José Leandro
Ayudante de Construcción	Federico Antonio Pirona Naranjo
Ayudante de Construcción	Albonio Segundo Torres Gaona
Ayudante de Construcción	Cristian Felipe Garzón Cubides
Ayudante de Construcción	Camilo Andres Cuellar Saavedra
Ayudante de Construcción	Héctor Julio Gaona Guerrero
Ayudante de Construcción	José Miguel Gaona Guerrero
Ayudante de Construcción	Cristian Felipe Gutiérrez Velandia
Ayudante de Construcción	Andres Felipe Jimenes Sánchez
Ayudante de Construcción	José Del Carmen Saiz Guerrero
Celador	Elfido Castañeda
Celador	Gil Miguel

5.2. RELACIÓN DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA DURANTE EL MES DE MARZO

OCUPACIÓN	NOMBRE
Operador de retroexcavadora sobre orugas	Luis Pardo
Operador de retroexcavadora sobre orugas	Suarez Espitia Jheysson Andres
Operador de vibro compactador	Wilder Kolanne Gallardo Báez
Operador de motoniveladora	Cesar David Hernández
Operador de motoniveladora	Wilmer Antonio Ortiz De Ávila

OCUPACIÓN	NOMBRE
Operador de motoniveladora	John Fredy Acosta Saavedra
Operador de retroexcavadora (pajarita)	Jheysson Andres Suarez Espitia
Operador de volqueta	José Antonio Reyes Herrera
Operador de volqueta	Mauricio Enrique Guarín Moreno
Operador de volqueta	Pedro Julio Pardo
Operador de volqueta	Brayan Andres Salas
Operador de carrotanque	Víctor Alfonso Merchán Sáenz

5.3. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DURANTE EL MES DE ENERO

TIPO DE MAQUINA O EQUIPO	REFERENCIA, MARCA O PLACA
Retroexcavadora sobre orugas	VOLVO ECZ210CL
Vibro compactador	CAT CS54B
Motoniveladora	CHAMPION serie IV 720 A
Motoniveladora	CHAMPION serie IV 710 A
Retroexcavadora (pajarita)	CATERPILLAR 420D
Carrotanque	FUSO NHR613
Volqueta sencilla	CHEVROLET PXH147
Volqueta sencilla	CHEVROLET OAI196
Volqueta sencilla	INTER SNK177
Volqueta sencilla	DODGE INC752

5.4. RELACIÓN VIGENTE DE PÓLIZAS

CONTROL DE PÓLIZAS SEGÚN FIRMA DEL CONTRATO			**COMPAÑÍA**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
ÍTEM	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**PÓLIZA No.:**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
1	Cumplimiento del contrato	$1.403.526.239,76	11-44-101207938	28/08/2023	28/07/2024
2	Buen Manejo e inversión del Anticipo	$2.105.289.359,64		28/08/2023	28/07/2024
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$1.403.526.239,76		28/08/2023	28/03/2027
4	Estabilidad y calidad de la obra	$2.105.289.359,64		28/03/2024	28/03/2029
5	Responsabilidad civil extracontractual	$580.000.000,00	11-40-101055346	28/08/2023	28/03/2024

CONTROL DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO			**COMPAÑÍA**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
ÍTEM	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**PÓLIZA No.:**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
1	Cumplimiento del contrato	$1.403.526.239,76	11-44-101207938	28/08/2023	28/07/2024
2	Buen Manejo e inversión del Anticipo	$2.105.289.359,64		28/08/2023	28/07/2024
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$1.403.526.239,76		28/08/2023	28/03/2027
4	Estabilidad y calidad de la obra	$2.105.289.359,64		28/03/2024	28/03/2029
5	Responsabilidad civil extracontractual	$580.000.000,00	11-40-101055346	28/08/2023	28/03/2024

Las pólizas según acta de inicio fueron actualizadas con la cobertura de fechas del acápite de GARANTÍAS del Contrato de obra 3268 de 2023 de acuerdo con el comunicado S-2023-012713-SECCON del 14 de noviembre de 2023.

Las pólizas de acuerdo con el acta de reinicio no.01 del 11 de enero de 2024 fueron enviadas el 01 de febrero de 2024.

Hasta la fecha de este informe, la Entidad contratante rechazo las pólizas debido a la inconsistencia en el numero de la póliza RCE, por tal motivo, se solicitó a la aseguradora que explicara el motivo del porque se cambió el número de póliza y no como un nuevo anexo.

6. ASPECTOS FINANCIEROS

6.1. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El plan de anticipo modificado 01:

PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO MODF 01						
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL	%	MES 1	MES 2
1,1	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	ALQUILER DE MAQUINARIA	$ 188.800.000,00	8,97%	$ 188.800.000,00	
2,2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	ALQUILER DE MAQUINARIA	$ 204.120.000,00	9,70%	$ 204.120.000,00	
		SUMINISTRO DE MATERIALES	$ 476.773.647,81	22,65%	$ 476.773.647,81	
2,3	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	ALQUILER DE MAQUINARIA	$ 134.032.500,00	6,37%	$ 33.508.125,00	$ 100.524.375,00
		SUMINISTRO DE MATERIALES	$ 207.078.595,00	9,84%	$ 207.078.595,00	$ 0,00
2,6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	TRANSPORTE	$ 380.995.317,00	18,10%	$ 380.995.317,00	
4,2	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	ALQUILER DE MAQUINARIA	$ 25.380.132,00	1,21%	$ 12.690.066,00	$ 12.690.066,00
4,14	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	SUMINISTRO DE MATERIALES	$ 123.877.135,20	5,88%	$ 123.877.135,20	$ 0,00
SUMINISTROS ADICIONALES						
4,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO DE REFORZADO D=36" INCLUYE EMBOQUILLADA	SUMINISTRO DE MATERIALES	$ 27.067.898,00	1,29%	$ 0,00	$ 27.067.898,00
4,8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	SUMINISTRO DE MATERIALES	$ 31.656.898,13	1,50%	$ 0,00	$ 31.656.898,13
4,10	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	SUMINISTRO DE MATERIALES	$ 222.170.963,69	10,55%	$ 0,00	$ 222.170.963,69
4,11	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	SUMINISTRO DE MATERIALES	$ 83.336.267,98	3,96%	$ 0,00	$ 83.336.267,98
		VALOR TOTAL	$ 2.105.289.354,81	100,00%	$ 1.627.842.886,01	$ 477.446.468,80
		VALOR TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES	$ 1.171.961.405,81		$ 807.729.378,01	$ 364.232.027,80
		VALOR TOTAL ALQUILER DE MAQUINARIA	$ 552.332.632,00		$ 439.118.191,00	$ 113.214.441,00
		VALOR TOTAL TRANSPORTE	$ 380.995.317,00		$ 380.995.317,00	$ 0,00

Vo.Bo.

MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
Representante Legal
CONSORCIO SIVA VÍAS
Contratista

CAMILO A. NAGED R.
Representante Legal
INGEOCIM S.A.S.
Interventor

Resumen financiero del anticipo hasta el 08 de abril de 2024

DESCRIPCIÓN	VALOR
Anticipo del 30% del valor total del contrato	$ 2.105.289.359,64
Primer desembolso	$ 1.602.127.959,00
Segundo desembolso	$ 25.702.135,30
Tercer desembolso	$ 476.355.892,00
Valor total desembolsado	$ 2.104.185.986,30
Valor restante por desembolsar	$ 1.090.577,00

Hasta la fecha de este informe, no se ha realizado el desembolso del monto certificado por la fiduciaria Alianza, para poder hacer el acto de cierre y que se consignen los rendimientos financieros a la Gobernación de Boyacá.

El informe fiduciario del mes de marzo y abril de 2024, no ha sido emitido por la fiducia.

6.2. RESUMEN DE FACTURACIÓN

Hasta la fecha de este informe, se encuentra el acta parcial no.1 aceptada por la Entidad, pero no se ha realizado el pago con valor de $335,570,813.78 (valor menos amortización de $251,604,713.39)

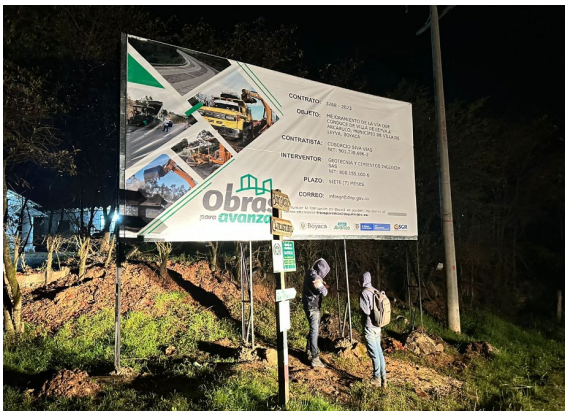
7. AVANCE DE OBRA

7.1. INICIACIÓN

El Consorcio Siva Vías, realizo actas de vecindades antes de la iniciación de la obra, en la cual se hizo una inspección visual del tramo de la vía a intervenir y socializando con la comunidad que se verá afectada durante el transcurso de la ejecución de la obra.

7.2. VALLA INFORMATIVA

El Consorcio Siva Vías fabricó, suministró e instaló una valla provisional bajo el decreto 804 de 2016 de medidas de seis (6) metros de ancho por tres (3) metros de alto, respetando el diseño suministrado por la Gobernación de Boyacá y el sitio previamente determinado por interventoría.



- **Tipo de Material.**

Para el cuerpo de la valla se utilizaron láminas galvanizadas calibre 22 con bordes doblados y soldados o remachados en sus aristas de tal forma que se garantice la estabilidad y durabilidad de la valla en el transcurso de la obra.

- **Sistema de Apoyo.**

El apoyo de la valla es mediante anclaje en concreto en el suelo y perfil metálico a una altura de 1.8 mts del nivel inferior de la valla con respecto al suelo.

- **Acabado.**

Toda la superficie metálica se cubrió se imprimo con pintura anticorrosiva para evitar oxidación y daños a la valla durante el transcurso de la obra

- **Normatividad.**

La fabricación e instalación de la valla se cumplió bajo el decreto 804 de 2016 del departamento de la Gobernación de Boyacá.

7.3. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Previo al inicio de actividades se implementaron las señalizaciones viales provisionales incluidas en el plan de manejo de tránsito, para intervenir un frente de trabajo de 200 mt aproximadamente.



Foto 1. Señalizaciones provisionales.



Foto 2. Paletero realizando labor de pare y siga a los vehículos que transitan por la vía.



Foto 3. Separadores de vía con colombianas y cintas de peligro.

7.4. EJECUCIÓN DE OBRAS

A continuación, se presenta el cuadro de avance de lo ejecutado vs lo programado con las condiciones contractuales hasta el 08 de mayo de 2024.

CONDICIONES DE LAS OBRAS INICIALMENTE CONTRATADAS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD PROGRAMADA**	**CANTIDAD EJECUTADA**	**% PROGRAMADO**	**% EJECUTADO**
I	**MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACIÓN**					
1.1	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	13,759.15	7,786.25	100.00%	56.59%
1.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	2,534.61	319.04	100.00%	12.59%
1.3	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	13,349.76	10,191.10	100.00%	76.34%
					100.00%	**49.84%**
II	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**					
2.1	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	4.19	-	100.00%	0.00%
2.2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	5,837.86	1,631.92	100.00%	27.95%
2.3	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	4,378.40	640.50	100.00%	14.63%
2.4	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**)	M3	863.74	-	34.74%	0.00%
2.5	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	10,335.40	-	37.41%	0.00%
2.6	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	171,693.97	118,486.86	100.00%	69.01%
2.7	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCION DE DISEÑO)	M3-KM	27,639.82	-	34.74%	0.00%
					59.06%	**11.75%**
III	**SEÑALIZACIÓN**					
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 X 60 CM	UND	-	-	0.00%	0.00%
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 X 60 CM	UND	-	-	0.00%	0.00%
3.3	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	-	-	0.00%	0.00%
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO DE 3.81 MTS, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50 MTS. Y TERMINALES	ML	-	-	0.00%	0.00%

CONDICIONES DE LAS OBRAS INICIALMENTE CONTRATADAS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD PROGRAMADA**	**CANTIDAD EJECUTADA**	**% PROGRAMADO**	**% EJECUTADO**
	INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRAD. INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS					
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 40*50 CM. SEGUN NORMA INVIAS	UND	-	-	0.00%	0.00%
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	-	-	0.00%	0.00%
3.7	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	-	-	0.00%	0.00%
					0.00%	**0.00%**
IV	**OBRAS DE DRENAJE**					
4.1	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO (INCLUYE RETIRO)	M3	73.35	-	100.00%	0.00%
4.2	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	2,518.47	2,236.25	100.00%	88.79%
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	28.94	13.82	59.52%	28.43%
4.4	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	7.98	6.07	73.21%	55.64%
4.5	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	34.80	17.24	70.06%	34.71%
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO DE REFORZADO D=36" INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	86.00	30.00	100.00%	34.88%
4.7	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	173.32	76.47	88.13%	38.88%
4.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	2,808.06	-	70.33%	0.00%
4.9	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	-	17.55	0.00%	33.12%
4.1	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	407.23	-	37.41%	0.00%
4.11	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	5,142.58	-	36.37%	0.00%
4.12	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	783.80	-	91.06%	0.00%
4.13	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	45.37	-	100.00%	0.00%
4.14	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	2,028.78	1,263.60	100.00%	62.28%
4.15	DRENAJES EN TUBERIA DE PVC 4`` PERFORADA INCLUYE GRAVILLA FINA	ML	230.00	-	100.00%	0.00%
4.16	ENROCADO O RIP-RAP	M3	-	-	0.00%	0.00%
					64.37%	**22.72%**

CONDICIONES DE LAS OBRAS INICIALMENTE CONTRATADAS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD PROGRAMADA**	**CANTIDAD EJECUTADA**	**% PROGRAMADO**	**% EJECUTADO**
V	**INTERVENCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**					
5.1	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	-		0.00%	0.00%
5.2	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	-		0.00%	0.00%
5.3	IMPRIMACIÓN CON SIKADUR 32 O SIMILAR	M2	-		0.00%	0.00%
5.4	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN ROCA BAJO AGUA	M3	-		0.00%	0.00%
					0.00%	**0.00%**

Durante el periodo relacionado en este informe, se continúan con las actividades como el suministro, extendida, nivelación y compactación de la capa de subbase granular y base granular, en la continuación de la construcción del filtro debajo de cuneta que se realiza mediante las actividades de excavación, instalación de geotextil NT2000 y relleno con material filtrante, en la instalación de las tuberías de concreto reforzado de 36" que se realiza mediante las actividades; de excavación, en la adecuación y nivelación del terreno de fondo, en el solado de limpieza para apoyo de las tuberías, en la instalación de tuberías de concreto reforzado de 36", en el concreto de atraque, y el relleno con material proveniente de las excavaciones. Además, se inician las actividades para la construcción de los descoles de las alcantarillas que constan del figurado y armado del acero de refuerzo, de la fundida en concreto de 3000 psi impermeabilizado para placa de fondo con viga tacón y muros aletas y de empalme con la tubería.

Las cantidades ejecutadas hasta la fecha se han realizado de acuerdo en base al cronograma según reinicio no.01, el avance se ha visto en la excavación, relleno, extendida de subbase, extendida de base, construcción de filtros y construcción de alcantarillas.

Se ha implementado el nuevo frente de trabajo totalmente independiente, el cual realiza las actividades de excavación, conformación de la subrasante, extensión de subbase, excavación y construcción de filtro, todo esto de la mano de una comisión topográfica adicional.

Es de saber que a la fecha de este informe sigue sin aprobarse la modificatoria y la prórroga de 2 meses al contrato, la cual ya se encuentran en manos de la Entidad, pero estos procesos siguen sin modificar el contrato electrónico de obra en la plataforma del SECOP II, el cual ha impedido que se realice la instalación del asfalto ya que sin la modificatoria al contrato no es posible ejecutar la actividad.

Como bien sabemos hemos seguimos teniendo atrasos considerables que se siguen rigiendo bajo la medición de la última programación de obra aprobada, esto contempla que cuando sea aprobada la prorroga del contrato deberá entrar a regir el cálculo de avance de obra de la programación con el plazo adicional y las nuevas cantidades basadas en la modificatoria del contrato.

8. GESTIÓN DEL PROYECTO

Durante el seguimiento y control del proyecto se realizaron actividades previas al inicio de la obra que fueron necesarias para poder cumplir correctamente con la ejecución. Se realizó la gestión social y se conformaron actas de veedurías para la información de los habitantes que se ven afectados directamente, además se implementaron planes de gestión que llevan al correcto orden de ejecución de las actividades.

En los programas de gestión social se han realizado socializaciones a la comunidad en los salones comunales y en el punto de oficina 'Mercado Gomar', de la misma manera se han realizado comunicaciones entre administraciones locales privadas y públicas.

Se han establecido la información y divulgación en búsqueda de personal de trabajo la cual se reciben las hojas de vida y dentro del programa de recursos humanos estas se estudian y se validan.

Se realizaron reuniones con las comunidades evidenciando reporte de obra y socializando los trabajos realizados hasta la fecha, se le explicaron los trabajos próximos a realizar.

En la fecha del 18 de enero se presentaron hechos de vandalismo a gran parte nuestra señalización se adjuntan evidencias fotográficas de lo sucedido. A este proceso se le dio seguimiento y se compartió a los presidentes de J.A.C en apoyo para darlo a conocer a las comunidades y evitarán futuros hechos nuevos de vandalismo.

Se han venido realizando los seguimientos a las actas de vecindad en donde se deja establecido afectaciones que han podido tener los propietarios de los predios que se vean directamente afectados por la ejecución de la vía al momento de la operación de la maquinaria, dejando en evidencia el estado mediante registro fotográfico actualizado.

El plan de gestión ambiental se llevó a cabo mediante los programas que en dicho plan permanecen, el desarrollo de las actividades incurre en la gestión ambiental por lo que previo al inicio de la obra se dieron charlas y capacitaciones al personal de trabajo, técnico y operativo para la prevención de riesgos ambientales. Estas capacitaciones se realizan durante el transcurso de la obra semanalmente.

A la fecha de este informe, se están adelantando y presentando los permisos ambientales tanto de aprovechamiento forestal como de intervención de causes, playas y lechos ante la autoridad competente Corpoboyacá y se adelantan gestiones para que la visita técnica sea lo más pronto posible.

Se han venido realizando el control del manejo y disposición de los escombros en sitio autorizados, control de materiales pétreos; material para filtro, piedra-rajón, subbase y base, estos materiales han sido comprados en cantera autorizada y que cuentan con licencia ambiental y minera.

Dentro de la gestión de tráfico, se comunicó a la administración municipal de Villa de Leyva, que se estarán realizando operaciones continuas de 1 hora en el momento del cierre, y que se traten de coger rutas alternas mientras la vía se encuentre en intervención.

El manejo y disposición final de materiales se ha venido ejecutando y llevando a cabo la documentación requerida previamente aprobada por interventoría con autorización final del sitio.

Durante la ejecución de la obra se realizan actividades con equipos los cuales se requieren que estén certificados y calibrados tales como los equipos de topografía.

La gestión SST ha venido desarrollándose de acuerdo con el plan inicial, se llevan el control de personal afiliado al consorcio y a las empresas contratadas, dentro de las actividades realizadas en el tramo de obra se puede evidenciar; charlas de 5 minutos, análisis de trabajo seguro y preoperacionales a la maquinaria diario; al igual se inspecciona la señalización dando cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de la gestión SST se realizan el control, instalación y mantenimiento de la señalización de acuerdo con el plan de manejo de tráfico, se realiza la entrega y reposición de EPP, se ejecutan actividades lúdicas, se realizan las capacitaciones de acuerdo con el programa establecido con el fin de ayudar al trabajador a evitar accidentes en su empresa, contribuyendo de esta manera a crear una cultura de la seguridad preventiva en todos los integrantes del consorcio SIVA VÍAS.

Hasta la fecha no se han presentado accidentes laborales.

Las actividades que han requerido control de calidad han sido las excavaciones mediante el replanteo topográfico para así establecer la correcta implantación de la sección vial. El material filtrante, el material de subbase, y el material de base, los cuales se anexan a este documento.

De igual manera se encuentran verificados las máquinas pesadas y volquetas que se encuentran operando, su documentación estará anexa a este documento.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 4. Replanteo geométrico de la vía.



Foto 5. subrasante nivelada y compactada.



Foto 6. Descole de alcantarilla K3+660 en concreto



Foto 7. Descole de alcantarilla K3+870 en concreto



Foto 8. Descole de alcantarilla K3+990 en concreto



Foto 9 Encole de alcantarilla K3+990 en concreto



Foto 10. Base granular compactada y nivelada.



Foto 11. Base granular compactada y nivelada.



Foto 12. Descole de alcantarilla K4+111 en concreto



Foto 13. Encole de alcantarilla K4+111 en concreto



Foto 14. Descole de alcantarilla fundido en concreto de 3000 psi impermeabilizado.



Foto 15. Compactación y nivelación de la subbase granular



Foto 16. Limpieza de alcantarilla K3+360

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La obra se ejecuta de acuerdo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas de las actividades teniendo en cuenta el control SST, social y ambiental de la obra para cumplir con los estándares de calidad.

Los trabajos ejecutados hasta la fecha han sido afectados por las diferentes problemáticas encontradas en la vía por terceros, hasta la fecha se encuentran resueltas algunas y otras en espera tales como las obras de drenaje, en donde se encuentra en revisión por parte de la dirección técnica de la Entidad contratante.

Se ha implementado el nuevo frente de trabajo el cual esperamos aumentar el rendimiento realizando la instalación del asfalto, una vez se tenga aprobación de la modificatoria.

El consorcio se compromete a implementar todas las herramientas necesarias para cumplir con las condiciones actuales del contrato y poder terminar la ejecución de la obra en el tiempo programado.

MariaFernandaCuesta

MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍAS

11. ANEXOS

I. Documentos legales
II. Documentos administrativos
III. Documentos financieros
IV. Certificación de equipos
V. Ensayos de laboratorio

I. DOCUMENTOS LEGALES

CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 3268 DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **LA GOBERNACION DE BOYACA** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto 0553 de 25 de Abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte; y por la otra **CONSORCIO SIVA VIAS,** con NIT: 901.738.696-2, representado legalmente por **MARIA FERNANDA CUESTA MORA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.065.640.759 (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: II. Que mediante Resolución No. 302 de 01 de Marzo de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-GB-001-2023. II. El objeto del proceso se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Nº. 2022004150232. III. Que mediante Resolución No. 975 de 10 de Julio de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio. **CLAUSULA 2. OBJETO.** El objeto del Contrato es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ. CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO.** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-GB-001-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir del ACTA DE INICIO,

previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es por la suma de **SIETE MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON 80/100 ($7.017.631.198.80),** equivalentes a 6.049.68 SMLMV para el año de suscripción del contrato [2023] suma que se discrimina de la siguiente manera.

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
I. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACIÓN								
1,1	3.02.02	PRECIOS GOBERNACIÓN		EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	13.759,15	$ 17.370,00	$ 238.996.435,50
1,2	2.01.09	PRECIOS GOBERNACIÓN		RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	2.534,61	$ 32.870,00	$ 83.312.630,70
1,3	3.02.01	PRECIOS GOBERNACIÓN		CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	13.349,76	$ 4.210,00	$ 56.202.489,60
Subtotal								**$ 378.611.555,80**
II. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
2,1	3.04.03	PRECIOS GOBERNACIÓN		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	4,19	$ 1.436.440,00	$ 6.018.683,60
2,2	3.04.07	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	5.837,86	$ 122.150,00	$ 713.094.599,00
2,3	3.04.06	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	4.378,40	$ 135.640,00	$ 593.886.176,00
2,4	3.06.09	PRECIOS GOBERNACIÓN		CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**)	M3	2.486,48	$ 1.004.760,00	$ 2.498.315.644,80
2,5	3.06.09	PRECIOS GOBERNACIÓN		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	27.627,60	$ 4.330,00	$ 119.627.508,00
2,6	3.12.09	PRECIOS GOBERNACIÓN		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	171.693,97	$ 2.010,00	$ 345.104.879,70
2,7	3.12.06	PRECIOS GOBERNACIÓN		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCION DE DISEÑO)	M3-KM	79.587,36	$ 2.330,00	$ 185.391.948,80
Subtotal								**$ 4.481.438.439,90**
III. SEÑALIZACIÓN								
3,1	3.09.10	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	UND	5,00	$ 491.520,00	$ 2.457.600,00
3,2	3.09.10	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	UND	15,00	$ 491.520,00	$ 7.372.800,00
3,3	3.09.17	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	12.489,00	$ 2.960,00	$ 36.967.440,00
3,4	3.09.07	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO DE 3.81 MTS, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50 mts. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTAFAROS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRAD. INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	ML	100,00	$ 240.480,00	$ 24.048.000,00
3,5	3.09.08	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 40*50 cm. SEGUN NORMA INVIAS	UND	182,00	$ 298.480,00	$ 54.323.360,00
3,6	3.09.13	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UND	1.047,00	$ 10.250,00	$ 10.731.750,00
3,7	3.09.04	PRECIOS GOBERNACIÓN		MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	323,00	$ 65.940,00	$ 21.298.620,00
Subtotal								**$ 157.188.670,00**
IV. OBRAS DE DRENAJE								
4,1	1.01.10	PRECIOS GOBERNACIÓN		DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO (INCLUYE RETIRO)	M3	73,35	$ 209.870,00	$ 15.393.964,50
4,2	3.02.07	PRECIOS GOBERNACIÓN		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	2.518,47	$ 16.320,00	$ 41.101.430,40
4,3	3.03.22	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	48,62	$ 562.470,00	$ 27.347.291,40
4,4	2.07.02	PRECIOS GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	10,90	$ 1.010.090,00	$ 11.009.981,00
4,5	2.07.01	PRECIOS GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	49,67	$ 1.057.690,00	$ 52.535.462,30
4,6	3.03.28	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO DE REFORZADO D=96" INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	86,00	$ 583.590,00	$ 50.188.740,00
4,7	2.01.09	PRECIOS GOBERNACIÓN		RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	196,98	$ 32.870,00	$ 6.464.214,20
4,8	3.10.12	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	3.992,52	$ 8.420,00	$ 33.617.018,40
4,9	3.13.15	PRECIOS GOBERNACIÓN		DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	53,00	$ 448.030,00	$ 23.745.590,00
4,10	3.03.05	PRECIOS GOBERNACIÓN		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	1.088,56	$ 734.570,00	$ 799.629.519,20
4,11	3.13.24	PRECIOS GOBERNACIÓN		MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	14.139,17	$ 9.070,00	$ 128.242.271,90
4,12	3.04.05	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	860,77	$ 90.860,00	$ 78.209.562,20
4,13	2.07.01	PRECIOS GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	45,37	$ 1.057.690,00	$ 47.987.395,30
4,14	3.03.02	PRECIOS GOBERNACIÓN		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	2.028,78	$ 256.940,00	$ 521.274.733,20
4,15	3.03.08	PRECIOS GOBERNACIÓN		DRENAJES EN TUBERIA DE PVC 4" PERFORADA INCLUYE GRAVILLA FINA	ML	230,00	$ 43.880,00	$ 10.092.400,00
4,16	N.A	NUEVO		ENROCADO O RIP-RAP	M3	47,43	$ 154.200,00	$ 7.313.706,00
Subtotal								**$ 1.864.147.280,00**
V. INTERVENCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								
5,1	2.07.02	PRECIOS GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	22,06	$ 1.010.090,00	$ 22.282.585,40
5,2	3.10.12	PRECIOS GOBERNACIÓN		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1.530,13	$ 8.420,00	$ 12.883.694,60
5,3	3.13.23	PRECIOS GOBERNACIÓN		IMPRIMACIÓN CON SIKADUR 32 O SIMILAR	M2	4,00	$ 72.450,00	$ 289.800,00
5,4	3.02.08	PRECIOS GOBERNACIÓN		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN ROCA BAJO AGUA	M3	48,59	$ 170.480,00	$ 8.283.623,20
Subtotal								**$ 43.739.703,20**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 6.896.037.648,90**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 6.896.037.648,90**
PMT	$ 48.994.812,56
PMA	$ 62.339.827,34
CARACTERIZACIÓN VIA VILLA DE LEYVA (11,48 KM)	$ 11.259.010,00
VALOR TOTAL	**$ 7.017.631.198,80**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	3%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato. **CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.** En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 30% del valor básico del contrato. La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: **NOTA DE ANTICIPO:** NOTA DE ANTICIPO: El Departamento de Boyacá concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 30% del valor de las obras a contratar, el cual, será amortizado en cada Acta PARCIAL sin superar el 70% de la totalidad del contrato. El anticipo será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; y este, será girado por El Departamento a la entidad fiduciaria, sujeto a la programación y disponibilidad del PAC. El CONTRATISTA, para recibir el anticipo, deberá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, deberá presentar y radicar la cuenta de cobro correctamente elaborada junto con el documento, donde conste la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. El giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo que del mismo se establecen para el presente proceso de contratación. **MANEJO DEL ANTICIPO.** El CONTRATISTA deberá constituir una FIDUCIA o PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera, para lo cual se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1. El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de los insumos (materiales), equipo de trabajo profesional, mano de obra, transporte y demás actividades contempladas en el presupuesto de ejecución de obra. 2. Cualquier giro o movimiento que se realice en la fiducia o patrimonio autónomo, deberá ser autorizado previamente por el INTERVENTOR. 3. La fiducia o patrimonio autónomo deberá realizar los giros directamente a los proveedores de los insumos (materiales), a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación ante la fiduciaria, por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, elaborada por parte del proveedor, la cual debe estar debidamente aprobada por el INTERVENTOR. Copia de los anteriores documentos aprobados por el INTERVENTOR deberán ser presentados por el CONTRATISTA en el siguiente informe que se genere, posterior a su aprobación. 4. Una vez constituida la fiducia o el patrimonio autónomo y entregado los recursos del anticipo, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del ordenador del gasto delegado por el departamento. 5. El término de la duración de la fiducia o encargo fiduciario será hasta máximo el 50% del plazo inicial del contrato, termino dentro del cual el CONTRATISTA deberá utilizar la totalidad de los recursos que reciba a título de anticipo. 6. A la terminación del encargo fiduciario o del patrimonio autónomo la fiduciaria deberá devolver a la entidad que realice el desembolso los rendimientos que se hubieren generado de los recursos que integren el encargo, los cuales serán consignados en la cuenta que se le informe. 7. En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario. 8. El costo de la comisión de la fiducia o patrimonio autónomo será cubierto directamente por el contratista y no podrá ser descontado de los recursos entregados a título de anticipo. 9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, como también por la Gobernación. 10. Entiéndase como fideicomitente el CONTRATISTA, FIDUCIARIO la sociedad fiduciaria autorizada para funcionar como tal por la Superintendencia Financiera y el beneficiario el departamento de Boyacá y los proveedores del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato. 11. En los demás aspectos relativos al manejo de la fiducia, se tendrá en cuenta lo establecido en el Libro Cuarto, Titulo XI del Código de Comercio, como también las demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o complemente. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.”. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo. **CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de disponibilidad Presupuestal: 1103 de 2023 y Certificado de disponibilidad Presupuestal: 35023 de 2023 (SPGR). **CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO.** El Departamento,

cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1. El treinta (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la garantía única pactada y la constitución de un patrimonio autónomo irrevocable, de acuerdo a lo establecido al final del presente capitulo. 2. El noventa por ciento (90%) se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el interventor y por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad. Las actas, las deberá presentar EL CONTRATISTA, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución. 3. El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación y entrega del contrato. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El valor del contrato incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presenten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividad desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integrado en salud, pensiones y riesgos profesionales según la normatividad vigente; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio de 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo se entienden incluidos los costos y gastos de transporte y entrega. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo

empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar. **2.** Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor. **3.** Diligenciar junto con el Interventor y/o supervisor de obra la Bitácora de obra. **4.** Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega. **5.** Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. **6.** Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el supervisor del departamento para determinar las calidades de las obras ejecutadas. **7.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya alaborar en la ejecución del contrato. **8.** En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA seceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL DEPARTAMENTO con Los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventosexcepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el Interventor de la obra y EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA deseahacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobaciónprevia y escrita por parte DEL DEPARTAMENTO. **9.** El contratista debe dar cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el contratante podrá verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud del trabajo por parte del contratista y subcontratistas. **10.** El contratista deberá presentar una actualización al inventario vial del tramo de la vía intervenida, la información debe presentarse en layer o capas independientes dando cumplimiento a la resolución 1321 del 30 de abril de 2018 del Ministerio de Transporte ola que la modifique o se encuentre vigente a la fecha de realizar la entrega a la Gobernación de Boyacá y a los lineamientos para la formulación de cartografía en la infraestructura de datos espaciales de Boyacá. **11.** Es obligación del contratista presentar planos record de las obras ejecutadas con localización georeferenciada de acuerdo a los lineamientos para la formulación de cartografía en la infraestructura de datos espaciales de Boyacá. **12.** Es obligación del contratista para el recibo de las obras presentar diligenciada el ACTA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO del sistema de gestión documental de la Gobernación de Boyacá, la cual debe estar aprobada por la interventoría con la revisión del profesional delegado por la Dirección de Desarrollo de la Infraestructura Vial. **13.** Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a: a. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios parala obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL DEPARTAMENTO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. B. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL DEPARTAMENTO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por EL DEPARTAMENTO Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de EL DEPARTAMENTO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL DEPARTAMENTO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficienciasen los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, siasí lo ordena EL DEPARTAMENTO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL DEPARTAMENTO,en las mismas

condiciones pactadas anteriormente. C. Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL DEPARTAMENTO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregadosa EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. D. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos. E. EL CONTRATISTA llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL DEPARTAMENTO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas. F. De ser necesario el contratista efectuara los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cualcontará con director y residente de obra como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones, para aprobación interventoría. G. EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente proceso, deberá mantener en obra la permanencia de los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras, que deberá contar con la maquinaria y equipo necesarios y descritos en el presente estudio. H. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante. i. EL CONTRATISTA se obliga a disponer de los frentes de trabajo necesarios para cumplir el objeto y la totalidad de las actividades del contrato, dentro del plazo establecido. J. El contratista se obliga a instalar valla informativa referente al presente contrato, en el cual también se debe incluir de forma visible, clara y legible, la siguiente información**: "¡Denunciar la Corrupción en Boyacá es posible!, escríbenos al correo electrónico transparencia@boyaca.gov.co." CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** El Contratista tiene derecho a: 1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato. **CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** La Entidad está obligada a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. **CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados. **CLAUSULA 14. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA 15. MULTAS.** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 16. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la

Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. **CLAUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA 18. GARANTÍAS. CLAUSULA 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Boyacá identificado con NIT 891.800.498-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA.** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar

a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Boyacá identificado con NIT 891.800.498-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Boyacá identificado con NIT 891.800.498-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.** El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA 21. CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 22. LIQUIDACIÓN.** Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del DEPARTAMENTO. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato. Si el contratista se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su

liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el K2+950 Al K7+136 Del Municipio De Villa De Leyva Al Municipio De Arcabuco Departamento De Boyacá. el domicilio contractual es ciudad de Tunja en la calle 20 No 9 – 90 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, piso Sótano oficina. **CLAUSULA 25. DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las Garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. 28/08/2023.

Por la Entidad,

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Por el Contratista,

CONSORCIO SIVA VIAS
R/L MARIA FERNANDA CUESTA MORA
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Lady C.
Profesional Externo

ACTA DE INICIO

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA: 9/10/2023			
CONTRATO No:	3268 de 2023		
REGISTRO BPyP No.:	2022004150232		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	NIT. C.C.	891.800.498-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO SIVA VIAS	NIT. C.C.	901.738.696-2
INTERVENTOR:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S		

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

VALOR:	SIETE MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON 80/100 ($7.017.631.198.80)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	7 meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de mayo de 2024

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación	X		
Publicación, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros	X		

Cuáles: Certificación de cumplimiento de pago de aportes al SGSSS y parafiscales.

Nota: Se suscribe acta de iniciación de conformidad con la solicitud y directrices dadas por el Secretario de Contratación/Delegado para la Contratación del Departamento, registradas en acta de comité de fecha 04/10/2023, la cual se adjunta y hace parte integral de la presente.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma: _____
Nombre: CAMILO ADOLFO NAGED. R
R.L. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
INTERVENTOR

Firma: MariaFernandaCuesta
Nombre: MARIA FERNANDA CUESTA
R.L. CONSORCIO SIVA VIAS
CONTRATISTA

ACTA DE SUSPENSIÓN

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 1	
FECHA PRESENTE ACTA:	22 de diciembre de 2023
CONTRATO No:	3268 de 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO SIVA VIAS (NIT. 901.738.696-2)
INTERVENTOR:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S (NIT. 800155100 – 6)
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ
VALOR:	$ 7.017.631.198,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	7 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	9 DE OCTUBRE DE 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: De acuerdo con la jurisprudencia, la suspensión del contrato es una medida excepcional, que solamente procede en caso de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público.

SEGUNDO: Según lo solicitado por el contratista, al realizar el análisis de las condiciones de interés público derivadas de la de la Licitación Pública, los fines de la contratación, los mecanismos contractuales a cargo de la Entidad y los principios de la Contratación Estatal; es evidente que estos se ven afectados por la existencia de condiciones exógenas a las partes contractuales, que impiden la realización de las actividades programadas en lo que refiere al oficio CSV-2023-027 dado el impacto técnico que tiene el cierre de las trituradoras en la meta física que depende de dicho componente y que corresponde a un monto alrededor del 70% de la misma.

TERCERO: Que mediante el comunicado CSV-2023-027 de fecha 14 de diciembre de 2023, el CONSORCIO SIVA VIAS solicita suspender el contrato de obra publica No.3268 teniendo en cuenta que las canteras que suministran los materiales petreos cierran operaciones desde el dia 22 de diciembre de 2023 hasta el 9 de enero de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 3268 a partir del 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA/ CONSORCIO SIVA VIAS	INTERVENTOR /INGEOCIM S.A.S
RL/ Maria Fernanda Cuesta	RL/ Camilo Adolfo Naged

ACTA DE REINICIO

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 1

FECHA PRESENTE ACTA:	11 de enero de 2024
CONTRATO No:	3268 de 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO SIVA VIAS
INTERVENTOR:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ
VALOR:	$ 7.017.631.198,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	7 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	28/05/2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 1 de fecha 22 de diciembre de 2023 fue suspendido el plazo de ejecución del contrato No.3268 de 2023

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N°3268 a partir del 11 de enero de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
MARIA FERNANDA CUESTA
RL/ CONSORCIO SIVA VIAS

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
CAMILO ADOLFO NAGED R.
RL/ GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

POLIZAS

POLIZAS SEGÚN CONTRATO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101207938**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**10**	**2023**	**04**	**10**	**2023**	**00:00**	**25**	**05**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SIVA VIAS	**NIT: 901.738.696-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE BOYACA	**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	TUNJA, BOYACA	7420150

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAMOS EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDA EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 3268 DE 2023. CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE COMPLIMIENTO ES HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ES HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ES POR CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

ACLARAMOS TOMADOR CONSORCIO SIVA VIAS. 901738696-2
- SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S 901513076-1 PARTICIPACION 60%

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**12/10/2023**	**11/09/2024**	**$2,105,289,359.64**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**12/10/2023**	**11/09/2024**	**$1,403,526,239.76**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**12/05/2024**	**12/05/2029**	**$2,105,289,359.64**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**12/10/2023**	**12/05/2027**	**$1,403,526,239.76**	

ACLARACIONES

ANEXO. DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO CON FECHA 04/10/2023, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **37,564,514.00	$ ******25,000.00	$ ***7,142,007.00	$ ********44,731,522.00	$ ****7,017,631,198.80	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	133527	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101207938

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101207938	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2023	04	10	2023	00:00	25	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SIVA VIAS		**NIT: 901.738.696-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506		BARRANQUILLA, ATLANTICO		3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA		TUNJA, BOYACA		7420150

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
- SIS ORGANIZATION S.A.S. 901198451-7 PARTICIPACION 40%

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101207938

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF133527A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101207938	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2023	04	10	2023	00:00	25	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SIVA VIAS		**NIT: 901.738.696-2**
DIRECCIÓN: CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7420150

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SIS ORGANIZATION SAS	901198451-7	40.00
SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901513076-1	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101207938

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

ManaFernandaCuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101055346	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2023	04	10	2023	00:00	25	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO SIVA VIAS	NIT: 901.738.696-2	CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GOBERNACION DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1	CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	TUNJA, BOYACA	7420150

BENEFICIARIO: 891800498 - GOBERNACION DE BOYACA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 - 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 3268 DE 2023. CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

ACLARAMOS TOMADOR CONSORCIO SIVA VIAS. 901738696-2
- SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S 901513076-1 PARTICIPACION 60%
- SIS ORGANIZATION S.A.S. 901198451-7 PARTICIPACION 40%

ACLARAMOS BENEFICIARIOS A TERCEROS AFECTADOS Y BENEFICIARIO/ASEGURADO A GOBERNACION DE BOYACA 891800498-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	

ACLARACIONES

ANEXO. DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO CON FECHA 04/10/2023, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****676,931.00	$ ******20,000.00	$ *****132,416.00	$ **********829,348.00	$ ******580,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	133527	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-40-101055346

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General





FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101055346	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2023	04	10	2023	00:00	25	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SIVA VIAS		**NIT: 901.738.696-2**
DIRECCIÓN: CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7420150

BENEFICIARIO: 891800498 - GOBERNACION DE BOYACA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101055346

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

DLF133527A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101055346	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2023	04	10	2023	00:00	25	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SIVA VIAS		**NIT: 901.738.696-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506		BARRANQUILLA, ATLANTICO		3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA		TUNJA, BOYACA		7420150

BENEFICIARIO: 891800498 - GOBERNACION DE BOYACA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SIS ORGANIZATION SAS	901198451-7	40.00
SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901513076-1	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101055346

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

DLF133527A

POLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101207938**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**10**	**2023**	**04**	**10**	**2023**	**00:00**	**25**	**05**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SIVA VIAS	**NIT: 901.738.696-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE BOYACA	**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	TUNJA, BOYACA	7420150

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAMOS EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDA EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 3268 DE 2023. CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE COMPLIMIENTO ES HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ES HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ES POR CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

ACLARAMOS TOMADOR CONSORCIO SIVA VIAS. 901738696-2
- SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S 901513076-1 PARTICIPACION 60%

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**12/10/2023**	**11/09/2024**	**$2,105,289,359.64**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**12/10/2023**	**11/09/2024**	**$1,403,526,239.76**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**12/05/2024**	**12/05/2029**	**$2,105,289,359.64**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**12/10/2023**	**12/05/2027**	**$1,403,526,239.76**	

ACLARACIONES

ANEXO. DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO CON FECHA 04/10/2023, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **37,564,514.00	$ ******25,000.00	$ ***7,142,007.00	$ ********44,731,522.00	$ ****7,017,631,198.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	133527	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101207938

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

MariaFernandaCuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101207938	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2023	04	10	2023	00:00	25	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SIVA VIAS		**NIT: 901.738.696-2**
DIRECCIÓN: CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7420150

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
- SIS ORGANIZATION S.A.S. 901198451-7 PARTICIPACION 40%

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101207938

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101207938	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2023	04	10	2023	00:00	25	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SIVA VIAS		**NIT: 901.738.696-2**
DIRECCIÓN: CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7420150

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SIS ORGANIZATION SAS	901198451-7	40.00
SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901513076-1	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101207938

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

DLF133527A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101055346	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2023	04	10	2023	00:00	25	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO SIVA VIAS	NIT: 901.738.696-2	CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GOBERNACION DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1	CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	TUNJA, BOYACA	7420150

BENEFICIARIO: 891800498 - GOBERNACION DE BOYACA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 - 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 3268 DE 2023. CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

ACLARAMOS TOMADOR CONSORCIO SIVA VIAS. 901738696-2
- SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S 901513076-1 PARTICIPACION 60%
- SIS ORGANIZATION S.A.S. 901198451-7 PARTICIPACION 40%

ACLARAMOS BENEFICIARIOS A TERCEROS AFECTADOS Y BENEFICIARIO/ASEGURADO A GOBERNACION DE BOYACA 891800498-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	

ACLARACIONES

ANEXO. DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO CON FECHA 04/10/2023, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****676,931.00	$ ******20,000.00	$ *****132,416.00	$ **********829,348.00	$ ******580,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	133527	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101055346

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

ManaFernandaCuesta

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101055346	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2023	04	10	2023	00:00	25	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SIVA VIAS — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.738.696-2**

DIRECCIÓN: CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506 — **CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO — **TELÉFONO:** 3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: GOBERNACION DE BOYACA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA — **CIUDAD:** TUNJA, BOYACA — **TELÉFONO:** 7420150

BENEFICIARIO: 891800498 - GOBERNACION DE BOYACA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/10/2023	12/05/2024	$580,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-40-101055346

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF133527A 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101055346	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	10	2023	04	10	2023	00:00	25	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SIVA VIAS		**NIT: 901.738.696-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506		BARRANQUILLA, ATLANTICO		3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA		TUNJA, BOYACA		7420150

BENEFICIARIO: 891800498 - GOBERNACION DE BOYACA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SIS ORGANIZATION SAS	901198451-7	40.00
SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901513076-1	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101055346

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

DLF133527A

POLIZAS SEGÚN ACTA DE REINICIO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101214674	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2024	09	10	2023	00:00	09	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SIVA VIAS	NIT: 901.738.696-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	TUNJA, BOYACA	7420150

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAMOS EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDA EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 3268 DE 2023. CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ES POR CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

ACLARAMOS TOMADOR CONSORCIO SIVA VIAS. 901738696-2
- SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S 901513076-1 PARTICIPACION 60%
- SIS ORGANIZATION S.A.S. 901198451-7 PARTICIPACION 40%

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/10/2023	29/11/2024	$1,403,526,239.76	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/10/2023	29/11/2024	$2,105,289,359.64	$2,105,289,359.64
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/10/2023	29/05/2027	$1,403,526,239.76	$1,403,526,239.76
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09/05/2024	09/05/2029	$2,105,289,359.64	$2,105,289,359.64

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS . LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****576,791.00	$ *******8,000.00	$ *****111,110.00	$ **********695,902.00	$ ****7,017,631,198.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	133527	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101214674

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101214674	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2024	09	10	2023	00:00	09	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SIVA VIAS		**NIT: 901.738.696-2**
DIRECCIÓN: CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7420150

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SIS ORGANIZATION SAS	901198451-7	40.00
SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901513076-1	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101214674

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101214674, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de ENERO de 2024

11-44-101214674

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101058535	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2024	09	10	2023	00:00	29	05	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SIVA VIAS	NIT: 901.738.696-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	TUNJA, BOYACA	7420150

BENEFICIARIO: 891800498 - GOBERNACION DE BOYACA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 3268 DE 2023. CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACA.

ACLARAMOS BENEFICIARIOS A TERCEROS AFECTADOS Y BENEFICIARIO/ASEGURADO A GOBERNACION DE BOYACA 891800498-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/10/2023	29/05/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/10/2023	29/05/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/10/2023	29/05/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS .

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******79,452.00	$ *******3,000.00	$ ******15,665.00	$ ***********98,117.00	$ ******580,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	133527	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058535

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101058535	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2024	09	10	2023	00:00	29	05	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SIVA VIAS		**NIT: 901.738.696-2**
DIRECCIÓN: CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7420150

BENEFICIARIO: 891800498 - GOBERNACION DE BOYACA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/10/2023	29/05/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/10/2023	29/05/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/10/2023	29/05/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058535

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADRIANABERNALC 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101058535	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2024	09	10	2023	00:00	29	05	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SIVA VIAS		**NIT: 901.738.696-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 72 41 B 20 ED DASANTOS OF 506		BARRANQUILLA, ATLANTICO		3103616963

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA		TUNJA, BOYACA		7420150

BENEFICIARIO: 891800498 - GOBERNACION DE BOYACA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SIS ORGANIZATION SAS	901198451-7	40.00
SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901513076-1	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058535

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Maria Fernanda Cuesta

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADRIANABERNALC 3

II. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTOS MAQUINARIA

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VÍAS
NIT. 901.738.696-2
Ciudad

***Asunto**: Propuesta para arrendamiento vehículo Carrotanque- placas NHR613-*

Respetados señores,

Javier Dario Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.485.299 de Bogotá, por medio de la presente me permito presentarles la siguiente propuesta de arrendamiento del vehículo carro tanque, para el transporte de agua en Villa de Leyva, Boyacá. El vehículo cuenta con las siguientes especificaciones:

Tipo de Vehículo	Carro tanque
Placa	NHR613
Modelo	2023
Marca	FUSO
Capacidad Carga Tanque	3390 Galones
Herramientas de trabajo	Moto bomba, manguera de para riego de agua y flauta de riego para vías
Póliza de Seguro Todo Riesgo	Con la compañía Seguros Bolivar hasta el 20 de diciembre de 2024
Póliza de Hidrocarburos	Vigente hasta el 21 de enero de 2025

Teniendo en cuenta las especificaciones mencionadas, el valor mensual de la propuesta de arrendamiento del vehículo NHR613 es de COP$ 15.000.000 (quince millones de pesos) a todo costo.

Quedo atento a cualquier solicitud que pueda surgir al respecto.

Cordialmente,

Javier Dario Angarita
C.C. 79.485.299

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030515229

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NHR613	FUSO	FIV1PKX2LNQA	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.907	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	TANQUE	DIESEL	5260

NÚMERO DE MOTOR
400924D0045680

REG: N

VIN
MEC0574P6PP056665

NÚMERO DE SERIE
******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS
MEC0574P6PP056665

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ANGARITA CAÑAS JAVIER DARIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 79485299

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
170

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352022000474031

I/E: I

FECHA IMPORT.
08/10/2022

PUERTAS
2

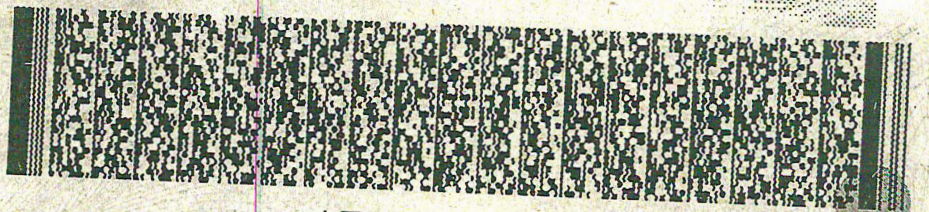
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
22/11/2023	22/11/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02007699304

DATOS ENVÍO
NOMBRE: JAVIER DARIO ANGARITA CAÑAS
DIRECCION: CL 154 91 56 TO 1 AP 503
CIUDAD: BOGOTA-BOGOTA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
IDENTIFICACIÓN: 860034313

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 5160626341201
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 20/12/2023

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	20/12/2023 (Día Mes Año)	20/12/2024 (Día Mes Año)
	A las 24 horas	A las 24 horas

OBSERVACIONES: NN DAVIVIENDA JAVIER DARIO ANGARITA CAÑAS CC 79485299carganivel nacional pol 5160.

ASEGURADO N.1

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JAVIER DARIO ANGARITA CAÑAS	79485299

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	Oneroso

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
CONFINANCIERA BOGOTA	3122122

RELACIÓN DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	EQUIPO ORIGINAL
	$ 0	

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	NHR613
MARCA	FUSO FI 3.9L [4800mm] MT 3900CC TD 4X2 [6.4] ABS [STD]
MODELO	2023
TIPO	CARRO TANQUES
COLOR	BLANCO
NÚMERO DE MOTOR	400924D0045680
VIN O CHASIS	MEC0574P6PP056665
VALOR COMERCIAL *	$ 213,800,000
TOTAL ACCESORIOS	$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	$ 213,800,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 328 Código: 39810005

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1500	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1500	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	3000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Atención jurídica proceso penal y civil		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Hurto parcial y total*	0%, min. 0
Daños parciales	10%, min. 1
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Daño total	0%, min. 0
RENTA DIARIA	10 Días
Renta diaria por inmovilización	10 Días
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	

*Este deducible aplica solo

OTROS BENEFICIOS

Programa de reposición especial en caso de pérdida total
Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	$ 352,770
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	$ 21,380
IVA PRIMA	$ 67,026
IVA ASISTENCIA	$ 4,062
TOTAL A PAGAR	**$ 445,238**
PERIODICIDAD DE PAGO	MENSUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA	$ 5,342,863

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Página en blanco

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Póliza a la cual accede
N°:5160626341201

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	NHR613
MARCA	FUSO FI 3.9L [4800mm] MT 3900CC TD 4X2 [6.4] ABS [STD]
MODELO	2023
TIPO	CARRO TANQUES
COLOR	BLANCO
NÚMERO DE MOTOR	400924D0045680
VIN O CHASIS	MEC0574P6PP056665
VALOR COMERCIAL *	$ 213,800,000
VALOR ACCESORIOS	$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	$ 213,800,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 328 Código: 39810005

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

ASEGURADOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JAVIER DARIO ANGARITA CAÑAS	79485299

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	HASTA
20/12/2023	20/12/2024
Día Mes Año	Día Mes Año
A las 24 horas	A las 24 horas

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daños a Terceros	1500	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1500	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	3000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Atención jurídica proceso penal y civil		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE % ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Hurto parcial y total*	0%, min. 0
Daños parciales	10%, min. 1
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Daño total	0%, min. 0
RENTA DIARIA	10 Días
Renta diaria por inmovilización	10 Días
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	

CLÁUSULA ESPECIAL PARA BENEFICIARIO ONEROSO

Extractado de las Condiciones Generales de la Póliza de Automóviles de Seguros Comerciales Bolívar. Aplica para las pólizas de automóviles con beneficiario oneroso.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

En el evento de una pérdida total o parcial que se pretenda indemnizar en dinero, salvo que el beneficiario oneroso autorice el pago de la indemnización al ASEGURADO, ésta se destinará en primer lugar, a cubrir los créditos con garantía prendaria sobre el vehículo asegurado y el excedente, si lo hubiere, se pagará al ASEGURADO.

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA (COBERTURA ININTERRUMPIDA)

Como un beneficio para el ASEGURADO y con el fin de garantizar la cobertura ininterrumpida de la póliza para la protección del vehículo, las partes acuerdan que ésta continuará vigente y se renovará por un período igual al señalado en la vigencia de la póliza. El tomador del seguro está obligado a pagar la prima dentro del mes siguiente, contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o si fuere el caso, de los anexos que se expidan con fundamento a ella. El no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos producirá la terminación automática de la póliza y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la celebración del contrato.

REVOCACION DEL SEGURO

En el evento que la póliza tenga designado beneficiario oneroso, la aseguradora podrá revocar unilateralmente la póliza, notificando su decisión al beneficiario oneroso y al ASEGURADO con no menos de 30 días comunes de antelación a la fecha efectiva de revocación de la póliza.



Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Página en blanco

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

21 de Diciembre del 2023

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 5160626341201 - Riesgo No: 1

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasecolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.

2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.

3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.



Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Página en blanco

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA								
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2023	11	20		2023	11	21		2024	11	20

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1015100999301	NHR613	CAMION	PÚBLICO	3907	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	FUSO	null - null
	LÍNEA VEHÍCULO: FIV1PKX2LNQA	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
400924D0045680	MEC0574P6PP056665	MEC0574P6PP056665	5.26

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JAVIER DARIO ANGARITA CAÑAS	3102877577	CC	79485299	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
77556	1015	77556	1015100999301	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$776,000.00	$403,500.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

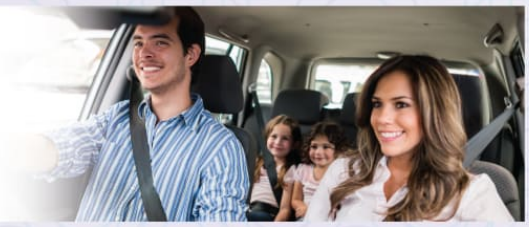
$1,181,600.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Empresas

Documento resumen de las condiciones contratadas

Allianz

Seguro

de RC HIDROCARBUROS

www.allianz.co

Allianz

PROGRAMADORES PROFESIONALES DE

NIT: 8600676932
CALLE 191A N 11A-92 TORRE- 1 0
BOGOTA
Tel. 7594142
Móvil 3208838620
E-mail: programadores.profesionales@allia2.com.co

Datos Generales

Tomador del Seguro:	FEDISPETROL COLOMBIA ES MINOR ES MINOR CL 98 22 - 64 . . BOGOTA Teléfono: 3214511874 Email: fedispetrol@hotmail.com	NIT: 8600089041
Póliza y duración:	Póliza nº: 023377739 / 0 Duración: Desde las 00:00 horas del 22/01/2024 hasta las 24:00 horas del 21/01/2025. Importes expresados en PESO COLOMBIANO.	

Datos del Asegurado

Asegurado Principal:	ANGARITA CAÑAS, JAVIER DARIO CL 93 3 58 69 . BOGOTA	**CC:**	79485299
Profesión:	Profesiones Técnicas	**Email:**	jadace69@hotmail.com
Estado Civil:	Casado/a		

Datos del Riesgo

Placa:	NHR613	**Código del vehículo:**	0000039804012
Marca:	FUSO	**Tipo:**	FI 3.9L [4800MM]
Clase:	CAMION	**Versión:**	MT 3900CC TD 4X2 [6.4] ABS
Modelo:	2023	**Capacidad en gls:**	03400
Número VIN:	MEC0574P6PP056665	**Servicio:**	Público
Chasis:	MEC0574P6PP056665	**Serie:**	MEC0574P6PP056665
Motor:	400924D0045680		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado Único	Deducible
1.BÃisico RCE Hidrocarburos - Decreto 1073 de 2015	520.000.000,00	15% con mínimo 3.000.000,00
2.Contaminación accidental subita e imprevista	520.000.000,00	15% con mínimo 3.000.000,00
3.Costos de Limpieza y remediacion	520.000.000,00	15% con mínimo 3.000.000,00
4.Gastos Medicos	130.000.000,00	Sin Deducible

22-01-2024 15:00:20 0310101025600I00C052 CA461430 1703477

Allianz

Clausulado General

Para conocer todos los detalles de coberturas, asistencias, servicios y más, consulta las Condiciones Generales de tu seguro **Aquí.**

Si quieres saber más acerca de condicionados de todas nuestras pólizas visita **www.allianz.co**

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación Allianz
1703477	PROGRAMADORES PROFESIONALES DE	100,00

Liquidación de Primas

Nº de recibo: 103357251

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	1.010.560,00
IVA	192.006,00
IMPORTE TOTAL	**1.202.566,00**

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, correción de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

En cualquier caso

El Asesor PROGRAMADORES PROFESIONALES DE
Telefono/s:7594142 3208838620
Tambien a través de su e-mail:
programadores.profesionales@allia2.com.co
Sucursal: BOGOTÁ FARMER 2

Urgencias y Asistencia

Desde su celular al #265
En Bogotá .....(57) 601 5941133
Linea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500
www.allianz.co

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

* Grandes contribuyentes, régimen común. No sujeto a retención.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro



Esteban Delgado
Representante Legal
Allianz Seguros S.A.

16/01/2023-1301-P-06-RCEHIDROCARBURV3-D00I
16/01/2023-1301-NT-P-06-RCEHIDROCARBURV2

Allianz Responsabilidad Civil Extracontractual Hidrocarburos

Decreto 1073-2015

Objeto y Alcance del Seguro

CONDICIONES GENERALES

ALLIANZ SEGUROS S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, en consideración a las declaraciones que el TOMADOR ha hecho en la solicitud y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo, concede al ASEGURADO los amparos que se estipulan en la Sección Segunda y Tercera, con sujeción a lo dispuesto en las definiciones, límites de cobertura, términos y condiciones generales contenidos en la presente póliza y en la legislación colombiana aplicable a ésta.

SECCIÓN - PRIMERA EXCLUSIONES

SALVO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE CONTRATADA LA COBERTURA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE LA PÉRDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTE FUESE, RELACIONADO, DERIVADO, CAUSADO O COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
2. RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. RIESGOS ATÓMICOS Y NUCLEARES, ISÓTOPOS RADIOACTIVOS.
3. GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR AGENTES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELIÓN Y SEDICIÓN.
4. ASONADA SEGÚN SU DEFINICIÓN EN EL CÓDIGO PENAL; MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS QUE INCLUYEN ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDOS POR MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.
5. FENÓMENOS DE LA NATURALEZA TALES COMO: TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI, HURACÁN, CICLÓN, TIFÓN, TORNADO, TEMPESTAD, VIENTO, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, INUNDACIÓN, LLUVIA, GRANIZO, ESTANCACIÓN, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES, Y DEMÁS FUERZAS DE LA NATURALEZA.
6. INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE LA AUTORIDAD, DE

NORMAS TÉCNICAS O DE –PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

7. INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
8. ERRORES U OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
9. POSESIÓN O USO DE EMBARCACIONES, NAVES FLOTANTES, AERONAVES O NAVES AÉREAS, ASÍ COMO CUALQUIER TRANSPORTE POR AGUA.
10. RIESGOS DE EXTRACCIÓN, REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS; MINERÍA SUBTERRÁNEA.
11. COMPETENCIAS DEPORTIVAS CON VEHÍCULOS A MOTOR.
12. CONTAMINACIÓN PAULATINA.
13. DAÑOS ORIGINADOS POR LA ACCIÓN PAULATINA DE AGUAS.
14. PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
15. ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE DE TRABAJO.
16. RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO.
17. PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCEN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN, DE LA TERMINACIÓN, DEL ABANDONO O DE LA PRESTACIÓN. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS.
18. OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO EN VIRTUD DE LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE CARÁCTER LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO DE SUS EMPLEADOS. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
19. RETIRO DE PRODUCTOS DEL MERCADO.
20. RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.
21. DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, MULTAS Y /O SANCIONES
22. DAÑOS, PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE BIENES DE TERCEROS.
23. RECLAMACIONES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES. DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.
24. RECLAMACIONES EN LAS QUE SE IMPIDA, EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE, LA DEBIDA TRAMITACIÓN DEL SINIESTRO, CUANDO EL IMPEDIMENTO PROCEDA DE LA VÍCTIMA, DE PERSONAS U ÓRGANOS CON PODER PÚBLICO, U OTRAS PERSONAS, GRUPOS U ÓRGANOS CON PODER LEGAL, O COACCIÓN DE HECHO.
25. RECLAMACIONES POR SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
26. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APARECEN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO EL «ASEGURADO» EN LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PÓLIZA O POR ANEXO.
27. CUALQUIER LESION CORPORAL O ENFERDAD RELACIONADA CON ASBESTOS.

28. DAÑOS DERIVADOS DE LA ACCIÓN PAULATINA DE TEMPERATURAS, DE GASES, VAPORES Y HUMEDAD, DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON RAYOS IONIZANTES DE ENERGÍA.
29. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
30. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS AL ASEGURADO, ASÍ COMO A SUS PARIENTES (SE ENTIENDE POR PARIENTES DEL ASEGURADO LAS PERSONAS LIGADAS A ESTE HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD).
31. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS A QUIENES SE EXTIENDE LA COBERTURA DEL PRESENTE SEGURO, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS Y A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, A LOS DIRECTIVOS O A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD.
32. DAÑOS A LOS BIENES, PRODUCTOS O MERCANCÍAS TRANSPORTADAS Y/O AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR
33. DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE ECOPETROL O DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA DE COMBUSTIBLE.
34. DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER TIPO A POZOS PETROLEROS, TANQUES PETROLEROS Y SUS PÉRDIDAS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS AL PETRÓLEO CRUDO O CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO, RIESGOS OFF-SHORE.
35. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR
36. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.
37. RESPONSABILIDAD CIVIL SURGIDA POR DAÑOS QUE TENGAN COMO ORIGEN EL USO, APREHENSIÓN, DECOMISO O, EMBARGO EJERCIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD, POR SECUESTRE O CUANDO SEA HURTADO, ROBADO, APROPIADO INDEBIDAMENTE O UTILIZADO EN ACTIVIDADES ILÍCITAS.
38. LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO POR PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL ASEGURADO.
39. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR ASEGURADO.
40. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS CUANDO EL VEHÍCULO TRANSITE POR VÍAS NO HABILITADAS O AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OBLIGUE A TOMAR DICHAS VÍAS.
41. DAÑO ECOLÓGICO PURO.
42. VEHÍCULOS CON MÁS DE 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD A MENOS QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE REPOTENCIADO Y DICHA REPOTENCIACIÓN NO SUPERE 12 AÑOS.
43. EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRIRÁ PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O AL CUAL SE CONTRIBUYA POR O QUE SURJA DE UN EVENTO CIBERNÉTICO, Y EN GENERAL NO ESTÁ CUBIERTO CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO, PERDIDA, Y/ O DAÑO QUE SE CAUSE AL ASEGURADO, SUS DEPENDIENTES, SUS SOCIOS, SUS ACCIONISTAS, SUS DIRECTIVOS, SUS EMPLEADOS, SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, COMO TAMPOCO LOS DAÑOS QUE CAUSE EL ASEGURADO.
44. NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN SINIESTRO

U OTORGAR NINGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE (I) EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, (II) EL PAGO DE LA RECLAMACIÓN O (III) EL OTORGAMIENTO DE TAL BENEFICIO EXPONGAN A ALLIANZ A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONTEMPLADA EN LAS RESOLUCIONES, LEYES, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS, DECISIONES O CUALQUIER NORMA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRA LEY NACIONAL O REGULACIÓN APLICABLE. (ESTÁ CLÁUSULA APLICA PARA TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA).

45. PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, REAL O SUPUESTA. INCURRIDO O ACUMULADO PARA EL ASEGURADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE E INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINE, SEA CAUSADO POR, SURJA DE, CONTRIBUYA A, RESULTE DE O DE OTRA MANERA EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO O LA AMENAZA (REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.
46. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
47. SECUESTRO Y RESCATE
48. RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS.
49. SE EXCLUYE TODA RECLAMACIÓN POR TRANSPORTE EN VEHÍCULOS QUE NO CUMPLAN CON LA DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 Y 17 DEL DECRETO 4299 DE 2005 Y POSTERIOR ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2,3.86 DECRETO 1073 DE 2015.
50. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GLP.
51. SE EXCLUYE TODA RECLAMACIÓN EN LA CUAL EL ASEGURADO NO DE CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE.
52. SE EXLCUYEN LOS GASTOS Y COSTOS DEL PERSONAL DEL ASEGURADO QUE NO TENGA COMO FUNCIÓN DENTRO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES EL MANEJO DE CONTINGENCIAS RELACIONADAS CON LIMPIEZA Y/O BIOREMEDIACIÓN DEL HIDROCARBURO.

EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

LA **ALLIANZ** NO INDEMNIZA LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR Y/O COMO CONSECUENCIA DE:

1. CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL, ASÍ COMO CONTAMINACIÓN QUE NO PROVENGA DE UN EVENTO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO. DAÑO ECOLÓGICO PURO.
2. INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES PARA LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO DADAS POR LOS FABRICANTES DE ARTÍCULOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN O EL CONTROL DE LA

CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.

3. OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
4. LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS, PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.
5. AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUBSTANCIAS RESIDUALES.
6. DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA. LA **ALLIANZ** NO RESPONDE POR:
   1. DAÑOS ECOLÓGICOS. DAÑO ECOLÓGICO PURO.
   2. GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON EL FIN DE PREVENIR, NEUTRALIZAR O AMINORAR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN CUBIERTA O EXCLUIDA POR ESTA PÓLIZA, SALVO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA Y BIORREMEDIACIÓN CUBIERTOS EN ESTA PÓLIZA.

SECCION SEGUNDA – COBERTURA BÁSICA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL HIDROCARBUROS

ESTE SEGURO IMPONE A CARGO DE LA **ALLIANZ** LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN, QUE CAUSE EL ASEGURADO Y QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA CON RELACIÓN A TERCEROS, DE ACUERDO CON LA LEY QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, IMPUTABLE AL ASEGURADO CAUSADO POR ACCIÓN DIRECTA DEL HIDROCARBURO EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL TRANSPORTE, MANEJO Y DISTRIBUCIÓN SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTIVIDADES ESTÉN SIENDO REALIZADAS POR EL ASEGURADO.

- DAÑOS MATERIALES TALES COMO LA DESTRUCCIÓN, AVERÍA O EL DETERIORO DE UNA COSA.
- DAÑOS PERSONALES TALES COMO LESIONES CORPORALES, ENFERMEDADES, MUERTE.
- LUCRO CESANTE DEL TERCERO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES AMPARADOS POR LA PÓLIZA.
- DAÑO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN DIRECTAMENTE DERIVADOS DE UNA LESIÓN CORPORAL O DAÑO MATERIAL AMPARADO POR LA PÓLIZA.

GASTOS CUBIERTOS:

LA **ALLIANZ** RESPONDE, ADEMÁS, AUN EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO, POR

LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN CONTRA EL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA EN LA PÓLIZA O SUS ANEXOS.
- SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO DE JUICIO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA **ALLIANZ**.
- SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE EL LÍMITE ASEGURADO, LA **ALLIANZ** SOLO RESPONDE POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE EN LA INDEMNIZACIÓN.
- LA **ALLIANZ** SOLO RECONOCERÁ COMO HONORARIOS PROFESIONALES AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LAS TARIFAS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD, PREVIA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE RESPECTIVO.

GASTOS DE DEFENSA

LOS GASTOS DE DEFENSA EN EL PROCESO QUE SE ADELANTA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO AMPARADO EN LA PÓLIZA SE ENTENDERÁN CUBIERTOS DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO. LA **ALLIANZ** SOLO RECONOCERÁ COMO HONORARIOS PROFESIONALES AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LAS TARIFAS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD, PREVIA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE PACTADO.

SECCION TERCERA - COBERTURAS ADICIONALES

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

SE CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR LA VARIACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA DE LA COMPOSICIÓN DEL, AGUA, DEL AIRE, DEL SUELO O DEL SUBSUELO, O BIEN POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, IMPUTABLE AL ASEGURADO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

GASTOS DE LIMPIEZA Y/O BIORREMEDIACIÓN:

DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO SE ENTIENDEN CUBIERTOS HASTA LA SUMA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA LOS GASTOS DE LIMPIEZA Y/O BIORREMEDIACIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE O SERIE DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN UN ACONTECIMIENTO SÚBITO E IMPREVISTO CAUSADO POR EL ASEGURADO.

GASTOS MÉDICOS

SE CUBREN LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DECLARADAS Y ASEGURADAS; Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MISMO PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS QUE SE CAUSEN POR LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERÍA Y DE DROGAS PROVENIENTES DE LA LESIÓN PERSONAL.

SECCIÓN CUARTA – CONDICIONES ESPECIALES

• El cabezote podrá enganchar cualquier tráiler que cumpla, con los requisitos del Registro Único Nacional.

• Revocación de la póliza sesenta (60) días, previo aviso al Ministerio de Minas y Energía.

SECCIÓN QUINTA – SINIESTROS

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

El Asegurado está obligado a dar noticia a Allianz de la ocurrencia de un siniestro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de que lo haya conocido o debido conocer. Si contra el Asegurado se inicia algún proceso judicial por la ocurrencia de un siniestro, debe de igual modo dar aviso a Allianz aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del mismo siniestro. Igual obligación corresponde al Asegurado cuando recibe reclamación de terceros por algún siniestro. Allianz no puede alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, intervienen en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

Ocurrido un siniestro, el Asegurado está obligado a evitar su extensión y propagación, y a proveer el salvamento de los bienes y/o el auxilio de las personas afectadas. Queda igualmente obligado a tomar las providencias aconsejables tendientes a evitar la agravación de los daños o perjuicios.

El Asegurado está obligado a colaborar en su defensa, a otorgar los documentos y a concurrir a las citaciones que la ley o la autoridad le exija; a hacerse presente en todas las diligencias encaminadas a establecer el monto de los perjuicios y a ajustar la pérdida cuando la ley; la autoridad o Allianz se lo exija.

El Asegurado está obligado a observar la mejor diligencia a fin de evitar otras causas que puedan dar origen a reclamaciones. Igualmente está obligado a atender todas las instrucciones e indicaciones que Allianz le de para los mismos fines.

El Asegurado debe hacer todo lo que esté a su alcance para permitir a Allianz el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.

Si el Asegurado incumple cualquiera de las obligaciones que le corresponden en virtud de esta condición, Allianz puede deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento. La mala fe del Asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro, causa la pérdida de tal derecho.

RECLAMACION

Corresponde al Asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida. Sin perjuicio de la libertad probatoria que le asiste en virtud de artículo 1077 del Código de Comercio, el Asegurado debe aportar como sustento a la reclamación los documentos que Allianz razonablemente le exija, tales como pero no limitados a:

Detalles, libros, facturas, documentos justificativos y cualesquiera informes que se le requieran en relación con la reclamación, como también, facilitar la atención de cualquier demanda, asistir a las audiencias y procesos judiciales a que haya lugar, suministrar pruebas, conseguir si es posible la asistencia de testigos y prestar toda colaboración necesaria en el curso de tales procesos judiciales.

FACULTADES DE ALLIANZ EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido el siniestro, Allianz está facultada para lo siguiente:

- Entrar en los predios o sitios en que ocurrió el siniestro, a fin de verificar o determinar su causa o extensión.
- Inspeccionar, examinar, clasificar, avaluar y trasladar de común acuerdo con el Asegurado, los bienes que hayan resultado afectados en el siniestro.
- Pagar la indemnización en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa afectada, a opción de Allianz.
- Allianz tiene derecho a transigir o desistir así como de realizar todo lo conducente para disminuir el monto de la responsabilidad a su cargo y para evitar que se agrave el siniestro.
- Allianz tiene derecho a tomar las medidas que le parezcan convenientes para liquidar o reducir una reclamación en nombre del Asegurado.
- Allianz se beneficia con todos los derechos, excepciones y acciones que favorecen al Asegurado y se libera de responsabilidad en la misma proporción en que se libera el Asegurado.
- Allianz tiene derecho de verificar las condiciones del riesgo y de sus modificaciones, y de cobrar las primas reajustadas a que hay lugar.

Si por acto u omisión del Asegurado se desmejoran los derechos de Allianz, ésta no tiene más responsabilidad que la que le correspondió al
Asegurado en el momento de ocurrir el siniestro conforme a las estipulaciones de este seguro.

PROHIBICIONES AL ASEGURADO Y PÉRDIDA DEL DERECHO

El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de Allianz aceptar responsabilidades, desistir, transigir, conciliar, ni hacer cesión de derechos derivados de este

seguro, so pena de perder todo derecho bajo esta póliza.

Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los razonables y necesarios para prestar auxilios médicos, quirúrgicos, de enfermería, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro, y de aquellos encaminados a impedir la agravación de un daño.

Así mismo le está prohibido impedir o dificultar la intervención de Allianz en la investigación de un siniestro o en el ajuste de las pérdidas.

Allianz está relevada de toda responsabilidad y el beneficiario pierde todo derecho a la indemnización en cualquiera de los siguientes casos:

- Si en cualquier tiempo se emplean engañosa o dolosamente medios o documentos por el Tomador, Asegurado o Beneficiario, o por terceras personas que obren por cuenta suya o con su consentimiento, para sustentar una reclamación o para derivar beneficio del seguro que esta póliza ampara.
- Por omisión maliciosa por parte del Asegurado de su obligación de declarar a Allianz conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés Asegurado y contra el mismo riesgo.
- Por renuncia del Asegurado a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

DEDUCIBLE

Allianz solo será responsable por el monto de la Pérdida que exceda cualquier Deducible aplicable. Si se aplica más de un Deducible a un Reclamo relacionado, solo se aplicará el Deducible más alto aplicable.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Allianz pagará indemnizaciones correspondientes a siniestros amparados bajo esta póliza o por sus anexos, únicamente en los siguientes casos:

- Cuando se le demuestra plenamente por parte del asegurado o de la víctima, su responsabilidad a través de medios probatorios idóneos; así como la cuantía del perjuicio causado.
- Cuando se realiza, con autorización previa de Allianz, un acuerdo entre el Asegurado y la víctima o sus causahabientes, mediante el cual se establecen las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo o segundos, por concepto de toda indemnización.
- Cuando Allianz realiza un convenio con la víctima o sus causahabientes, mediante el cual éstos liberan de toda responsabilidad al Asegurado.
- Cuando existe una sentencia judicial o laudo arbitral debidamente ejecutoriados.

Si el Asegurado debe pagar una renta al damnificado y el valor capitalizado de ésta excede el valor del límite asegurado o el remanente una vez deducidas otras indemnizaciones, tal renta se paga en la proporción que existe entre el límite asegurado o su remanente y el valor capitalizado de la renta.

Si el Asegurado, como consecuencia de alguna situación distinta, obtiene el derecho de pedir la eliminación o disminución en el monto de la renta, está obligado a que sea Allianz la que ejerza tal derecho.

En el caso que algún arreglo convenido por Allianz no llegue a concretarse por culpa del asegurado, Allianz queda liberada de su obligación de indemnizar.

REDUCCION DEL LÍMITE ASEGURADO

El límite asegurado por la presente póliza se entiende reducido desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por Allianz. Por lo tanto, la responsabilidad de Allianz por uno o más siniestros ocurridos durante el período de vigencia del seguro, no excederá en total el límite asegurado.

De igual manera se aplica el mismo concepto cuando se trate de sublímites.

SECCIÓN SEXTA - CUESTIONES FUNDAMENTALES DE CARÁCTER GENERAL

DEFINICIONES

Para todos los efectos de este seguro, y donde quiera que ellos aparezcan, los términos que se indican a continuación tienen el siguiente significado:

1. ASEGURADO: Es la persona natural o jurídica bajo esa denominación figura en la caratula de esta póliza o por anexo. Además de éste, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentran en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal.

2. BENEFICIARIO: es el damnificado o víctima. Es la tercera víctima del perjuicio patrimonial causado por el Asegurado.

3. VIGENCIA: donde es el período comprendido entre las fechas de iniciación y la terminación del amparo que brinda el seguro, las cuales aparecen señaladas en la carátula de esta póliza o por anexo.

4. RECLAMACIÓN:

En Modalidad Ocurrencia
Se entenderá por RECLAMACION:

- Un procedimiento judicial o administrativo
- Un requerimiento formal y por escrito dirigido al asegurado o asegurador en ejercicio de las acciones legales que correspondan
- La comunicación al asegurador de cualquier hecho o circunstancia concreta, conocida por primera vez por el asegurado y notificada fehacientemente, que pueda razonablemente determinar la ulterior formulación de una petición de resarcimiento o hacer entrara en juego

las garantías de la póliza.

5. SINIESTRO

En Modalidad Ocurrencia

Es todo hecho externo, acaecido en forma accidental, súbita e imprevista, ocurrido durante la vigencia de esta póliza, que cause un daño o un perjuicio que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil extracontractual en contra del Asegurado y afectar este seguro. Se entiende ocurrido el siniestro en el momento en que acaece el hecho externo imputable al Asegurado.

Constituye un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

EVENTO CIBERNÉTICO significa:

- Cualquier tratamiento no autorizado de Datos por parte del Asegurado o cualquier persona que tenga cualquier tipo de vínculo, real y/o presunto con éste.
- Cualquier violación a las leyes o incumplimiento de los reglamentos que tienen que ver con la seguridad o protección de Datos,
- -Cualquier Falla en la Seguridad de los Sistemas Tecnológicos del Asegurado.

ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde cualquier organismo a otro organismo donde:

- La sustancia o agente incluye, entre otros, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
- El método de transmisión, ya sea directa o indirecta, incluye, entre otros, transmisión aérea, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar lesiones corporales, enfermedades, angustia emocional o daños a la salud humana, el bienestar humano o daños a la propiedad.

DATOS hace referencia a los datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a, **Datos Personales**, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica,

DATOS PERSONALES cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos

o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

TRATAMIENTO: se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos, ya sea o no a través de medios automáticos y/o electrónicos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.

DAÑO A DATOS: la fuga, manipulación, pérdida, sustracción, destrucción o alteración de **Datos**.

SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL ASEGURADO: cualquier dispositivo, propio o no, que le permita al Asegurado prestar los servicios y manejar los Datos en condiciones de seguridad y calidad.

FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS cualquier situación que afecta la protección o el aseguramiento de los datos, sistemas y aplicaciones, es decir, cualquier situación que afecta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos que se almacenen, reproduzcan o procesen en los sistemas informáticos.

PRIMEROS AUXILIOS: se entienden por primeros auxilios, los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedad destinados a salvar la vida de una persona.

LIMITE ASEGURADO

La suma indicada en los Datos Identificativos de esta póliza o por anexo como «límite por vigencia» es el límite máximo de responsabilidad de Allianz por todos los daños y perjuicios causados por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia del seguro. En ningún caso y por ningún motivo la responsabilidad de Allianz puede exceder este límite durante la vigencia, aunque durante el mismo período ocurran uno o más siniestros.

La suma indicada en los Datos Identificativos de esta póliza o por anexo como «límite por evento» es el límite máximo de responsabilidad de Allianz por todos los daños y perjuicios causados por el mismo siniestro.

Cuando en los Datos Identificativos de esta póliza o por anexo se índica un sublimite para un determinado amparo por vigencia, tal sublimite es el límite máximo de la indemnización por todos los daños y perjuicios causados por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia del seguro que afectan dicho amparo.

PRIMA

EL TOMADOR pagará la prima indicada en la carátula de la póliza o por anexo, dentro del término establecido en esta.

El pago de la prima deberá hacerse en el domicilio de Allianz o en el de sus representantes o agentes debidamente autorizados.

Allianz devenga definitivamente la parte de la prima proporcional al tiempo corrido del riesgo. Sin embargo, en caso de que por uno o más siniestros, se agote el límite Asegurado, la prima se entiende totalmente devengada por Allianz. Si el agotamiento es parcial se entiende por devengada la correspondiente al valor de la indemnización, sin consideración al tiempo corrido del riesgo.

En caso que se establezca una prima mínima y de depósito, esta podrá ser ajustada al final de la vigencia del seguro, aplicando la tasa de ajuste indicada en la carátula de la póliza o por anexo. Si el valor calculado de esta manera fuere mayor que la prima mínima y de depósito, EL TOMADOR se obliga a pagar el correspondiente excedente. Si el valor calculado fuere menor que la prima mínima y de depósito, no habrá Lugar a devolución de prima por parte de Allianz puesto que se trata de una prima mínima.

DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

1. El Tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según la solicitud de seguro suscrita por él. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Allianz, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.
2. Si la declaración no se hace con sujeción a una solicitud de seguro, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.
3. Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no es nulo, pero Allianz solo está obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato, represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
4. Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si Allianz, antes de celebrarse el contrato, conoció o debió conocer hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Rescindido el contrato en los términos de esta condición, Allianz tiene derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO

EL ASEGURADO o EL TOMADOR, según el caso, está n obligados a mantener el estado del riesgo según lo declarado por ellos en la solicitud del seguro. En tal virtud, uno u otro debe notificar por escrito a Allianz los hechos y circunstancias que sobrevienen con posterioridad a la celebración del contrato del seguro y que, conforme al criterio estipulado en la " DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO " que " El Tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según la solicitud de seguro suscrita por él. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Allianz, la

hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro, significan agravación del riesgo.

La notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o tomador. Si la modificación es extraña a la voluntad del Asegurado o Tomador; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella. Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior; Allianz puede revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. La mala fe del Asegurado o el Tomador da derecho a Allianz de retener la prima no devengada.

Esta sanción no se aplica cuando Allianz ha conocido oportunamente la modificación y consentido en ella.

DERECHOS DE INSPECCIONES

1. Allianz tiene en todo tiempo el derecho de inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado, pudiendo hacer la inspección a cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por Allianz.
2. El Asegurado está obligado a proporcionar a Allianz todos los detalles e informaciones necesarios para la debida apreciación del riesgo. Allianz puede examinar los libros y registros, con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirvieron de base para el cálculo de la prima.

TERMINACIÓN Y REVOCACIÓN DEL SEGURO

El presente seguro termina:

1. Por extinción del periodo por el cual se contrató si no se efectúa la renovación.
2. Por desaparición del riesgo. En caso de extinción por la causal aquí anotada, si la desaparición del riesgo consiste en uno o más siniestros, y se agota el límite asegurado, Allianz tiene derecho a la totalidad de la prima correspondiente a la vigencia completa.
3. Por la revocación unilateral del contrato que efectúe cualquiera de las partes.

Este contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por Allianz, mediante noticia escrita al ASEGURADO, enviada a su última dirección conocida y al Ministerio de Minas y Energía con no menos de SESENTA (60) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; Por EL ASEGURADO, en cualquier momento, mediante aviso escrito A Allianz En el primer caso, la revocación da derecho al ASEGURADO a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguro a corto plazo, en cuyo caso se cobrará la prima a prorrata para la vigencia del seguro más un recargo del 10% de la diferencia entre dicha prima y la anual. La prima de una póliza de corto plazo no podrá aplicarse a un período más largo para obtener menor

prima total.

CESIÓN
Opera de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1106 y 1107 del Código de Comercio.

COEXISTENCIA DE SEGUROS
EL ASEGURADO debe informar por escrito a Allianz los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés y contra los mismos riesgos asegurados bajo esta póliza, dentro del término de diez (10) hábiles días a partir de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el valor real del interés asegurado.

En el caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los Aseguradores deberá n soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de estos seguros produce nulidad.

ÁMBITO TERRITORIAL
Están amparados todos los siniestros ocurridos en el territorio de la Republica de Colombia.

SUBROGACIÓN
Allianz, por razón de cualquier indemnización que pague, se subrogará, por ministerio de la Ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

El Asegurado no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación le acarrea la pérdida del derecho de indemnización.

COMPROMISORIA O DE ARBITRAMENTO
Si las dos partes estuviesen conformes, podrán someter sus diferencias al juicio de árbitros de conformidad con la legislación vigente, ley 1563 de 2012, o de las normas posteriores que la modifiquen o deroguen. en estos casos, la cláusula compromisoria no será aplicable en los eventos en que Allianz sea llamada en garantía dentro del proceso ordinario que instaure la víctima contra el asegurado para reclamar el pago de la indemnización derivada de la responsabilidad civil. Así mismo, en el evento de que el asegurado y los reclamantes acordaren resolver las diferencias relacionadas con la responsabilidad civil amparada por esta póliza, Allianz acepta su vinculación al trámite arbitral.

NOTIFICACIONES
Toda comunicación a que haya lugar entre las partes con motivo de la ejecución de las condiciones estipuladas en este contrato, se hace por escrito, y es prueba suficiente de la notificación, la constancia y fecha de recibo personal de las partes o la del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado, a la última dirección conocida de las partes.

EI requisito anterior no se aplica para la notificación del siniestro a Allianz, la cual puede hacerse

por cualquier medio idóneo, incluido el escrito.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

EL TOMADOR se obliga a entregar información veraz y verificable, actualizar por cualquier medio escrito sus datos personales, así como los del ASEGURADO y EL BENEFICIARIO, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según la póliza. Esta garantía, consagra la facultad de Allianz de dar por terminado el contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 1061 del código de comercio. Cuando EL ASEGURADO (y/o BENEFICIARIO) sean personas diferentes al TOMADOR, la información relativa a aquellos será recaudada al momento de la presentación de la reclamación.

DOMICILIO

Se fija en la ciudad que figure en la carátula de la póliza, como domicilio contractual sin perjuicio de las disposiciones procesales.

AVISO DE SINIESTRO

El asegurado o beneficiario están obligados a dar noticia a Allianz de la ocurrencia del siniestro, dentro de los Treinta (3) días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. El incumplimiento de la obligación descrita dará lugar a que Allianz deduzca de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

TABLA No: NHR 613 - COMPARTIMIENTO No 1

Certificado de Aforo No. CT 004 - 24

RES. MINIMINAS No 463

MEDICIÓN Y VOLUMETRIA MCC SAS

NIT. 901.426.596-5

Calle 151 No. 111 a 87

COMPARTIMIENTO ID No: 1

PLACA ID No: NHR 613

ALTURA NOMINAL: 129,80 cm

CAPACIDAD NOMINAL: 1.635,00 Galones

ALTURA DE REFERENCIA: 140,00 cm
BORDE SUPERIOR DE CUPULA

UBICACIÓN REGLA DE MEDIDA:

Parte trasera manhole

METODO DE AFORO: Fisico -volumetrico en

Normal operacion de llenado con calibradores (seraphines

Equipo	Certificado
50 Galones	MCG-21-241
100 Galones	MCG-21-242
Regla Tajima	MD-0198-14

METODO DE CALCULO TABLA: Interpolacion Matematica

NORMA : NTC 5628 (Homologada API 2554 - ASTM D 1409)

NOTA: A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDIDO ESTE CERTIFICADO SOLO SE ACEPTARA RECLAMACIONES DURANTE LOS PRIMEROS 60 DÍAS CALENDARIO

NIT 901426596-5

Realizado por:

Tecnico ; Iván Calderón Millán

Tel: 3107546776

ALTURA Cm	VOLUMEN Galones	ALTURA Cm	VOLUMEN Galones	ALTURA Cm	VOLUMEN Galones	ALTURA Cm	VOLUMEN Galones
1	7,41	51	596,92	101	1.360,00	116	1.540,00
2	14,81	52	612,50	102	1.373,33	117	1.550,00
3	22,22	53	628,13	103	1.386,67	118	1.559,09
4	29,63	54	643,75	104	1.400,00	119	1.568,18
5	37,04	55	659,38	105	1.412,50	120	1.577,27
6	44,44	56	675,00	106	1.425,00	121	1.586,36
7	51,85	57	690,63	107	1.437,50	122	1.595,45
8	59,26	58	706,45	108	1.450,00	123	1.602,40
9	66,67	59	722,58	109	1.462,50	124	1.607,19
10	74,07	60	738,71	110	1.475,00	125	1.611,99
11	81,48	61	754,84	111	1.487,50	126	1.616,78
12	88,89	62	770,97	112	1.500,00	127	1.621,58
13	96,30	63	787,10	113	1.510,00	128	1.626,37
14	105,38	64	803,23	114	1.520,00	129	1.631,16
15	116,13	65	819,36	115	1.530,00	129,8	1.635,00
16	126,88	66	835,48				
17	137,63	67	851,61				
18	148,39	68	867,74				
19	159,14	69	883,87				
20	169,89	70	900,00				
21	180,65	71	915,63				
22	191,40	72	931,25				
23	202,60	73	946,88				
24	215,58	74	962,50				
25	228,57	75	978,13				
26	241,56	76	993,75				
27	254,55	77	1.009,23				
28	267,53	78	1.024,62				
29	280,52	79	1.040,00				
30	293,51	80	1.055,38				
31	306,58	81	1.070,77				
32	319,74	82	1.086,15				
33	332,90	83	1.101,49				
34	346,05	84	1.116,42				
35	359,21	85	1.131,34				
36	372,37	86	1.146,27				
37	385,53	87	1.161,19				
38	398,68	88	1.176,12				
39	413,64	89	1.191,04				
40	428,79	90	1.205,80				
41	443,94	91	1.220,29				
42	459,09	92	1.234,78				
43	474,24	93	1.249,28				
44	489,39	94	1.263,77				
45	504,62	95	1.278,26				
46	520,00	96	1.292,75				
47	535,39	97	1.306,67				
48	550,77	98	1.320,00				
49	566,15	99	1.333,33				
50	581,54	100	1.346,67				

DARIO ANGARITA

CAMION TANQUE
PLACA: NHR 613

CAPACIDAD NOMINAL TOTAL:
3385 Galones

No DE COMPARTIMIENTOS: 3

Enero 20 2024

TABLA No: NHR 613 - COMPARTIMIENTO No 2

Certificado de Aforo No. CT 004 - 24

RES. MINIMINAS No 463

MEDICIÓN Y VOLUMETRIA MCC SAS

NIT. 901.426.596-5

Calle 151 No. 111 a 87

COMPARTIMIENTO ID No: 2

PLACA ID No: NHR 613

ALTURA NOMINAL: 130,00 cm

CAPACIDAD NOMINAL: 880,00 Galones

ALTURA DE REFERENCIA: 140,00 cm
BORDE SUPERIOR DE CUPULA

UBICACIÓN REGLA DE MEDIDA:

Parte trasera manhole

METODO DE AFORO: Fisico -volumetrico en

Normal operacion de llenado con calibradores (seraphines

Equipo	Certificado
50 Galones	MCG-21-241
100 Galones	MCG-21-242
Regla Tajima	MD-0198-14

METODO DE CALCULO TABLA: Interpolacion Matematica

NORMA : NTC 5628 (Homologada API 2554 - ASTM D 1409)

NOTA: A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDIDO ESTE CERTIFICADO SOLO SE ACEPTARA RECLAMACIONES DURANTE LOS PRIMEROS 60 DÍAS CALENDARIO

NIT 901426596-5

Realizado por:

Tecnico ; Iván Calderón Millán

Tel: 3107546776

ALTURA Cm	VOLUMEN Galones	ALTURA Cm	VOLUMEN Galones	ALTURA Cm	VOLUMEN Galones	ALTURA Cm	VOLUMEN Galones
1	4,59	51	316,67	101	720,69	116	819,44
2	9,17	52	325,00	102	727,59	117	825,00
3	13,76	53	333,33	103	734,48	118	830,56
4	18,35	54	341,67	104	741,38	119	836,11
5	22,94	55	350,00	105	748,28	120	841,67
6	27,52	56	358,33	106	755,17	121	847,22
7	32,11	57	366,67	107	762,07	122	851,77
8	36,70	58	375,00	108	768,97	123	855,29
9	41,28	59	383,33	109	775,86	124	858,82
10	45,87	60	391,67	110	782,76	125	862,35
11	50,46	61	400,00	111	789,66	126	865,88
12	55,05	62	408,33	112	796,55	127	869,41
13	59,63	63	416,67	113	802,78	128	872,94
14	64,22	64	425,00	114	808,33	129	876,47
15	68,81	65	433,33	115	813,89	130	880,00
16	73,39	66	441,67				
17	77,98	67	450,00				
18	82,57	68	458,33				
19	87,16	69	466,67				
20	91,74	70	475,00				
21	96,33	71	483,33				
22	101,41	72	491,67				
23	108,45	73	500,00				
24	115,49	74	508,13				
25	122,54	75	516,26				
26	129,58	76	524,39				
27	136,62	77	532,52				
28	143,66	78	540,65				
29	150,70	79	548,78				
30	157,75	80	556,91				
31	164,79	81	565,04				
32	171,83	82	573,17				
33	178,87	83	581,30				
34	185,92	84	589,43				
35	192,96	85	597,56				
36	200,00	86	605,51				
37	207,69	87	613,39				
38	215,39	88	621,26				
39	223,08	89	629,13				
40	230,77	90	637,01				
41	238,46	91	644,88				
42	246,15	92	652,76				
43	253,85	93	660,63				
44	261,54	94	668,50				
45	269,23	95	676,38				
46	276,92	96	684,25				
47	284,62	97	692,13				
48	292,31	98	700,00				
49	300,00	99	706,90				
50	308,33	100	713,79				

DARIO ANGARITA

CAMION TANQUE
PLACA: NHR 613

CAPACIDAD NOMINAL TOTAL:
3385 Galones

No DE COMPARTIMIENTOS: 3

Enero 20 2024

ASISTENCIA TECNICA MCG LTDA

TABLA No: NHR 613 - COMPARTIMIENTO No 3

Certificado de Aforo No. CT 004 - 24

RES. MINIMINAS No 463

MEDICIÓN Y VOLUMETRIA MCC SAS

NIT. 901.426.596-5

Calle 151 No. 111 a 87

COMPARTIMIENTO ID No: 3

PLACA ID No: NHR 613

ALTURA NOMINAL: 132,00 cm

CAPACIDAD NOMINAL: 870,00 Galones

ALTURA DE REFERENCIA: 140,00 cm

BORDE SUPERIOR DE CUPULA

UBICACIÓN REGLA DE MEDIDA:

Parte trasera manhole

METODO DE AFORO: Fisico -volumetrico en

Normal operacion de llenado con calibradores (seraphines

Equipo	Certificado
50 Galones	MCG-21-241
100 Galones	MCG-21-242
Regla Tajima	MD-0198-14

METODO DE CALCULO TABLA: Interpolacion Matematica

NORMA : NTC 5628 (Homologada API 2554 - ASTM D 1409)

NOTA: A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDIDO ESTE CERTIFICADO SOLO SE ACEPTARA RECLAMACIONES DURANTE LOS PRIMEROS 60 DÍAS CALENDARIO

NIT 901426596-5

Realizado por:

Tecnico ; Iván Calderón Millán

Tel: 3107546776

ALTURA Cm	VOLUMEN Galones	ALTURA Cm	VOLUMEN Galones	ALTURA Cm	VOLUMEN Galones	ALTURA Cm	VOLUMEN Galones
1	4,44	51	312,20	101	709,09	117	815,00
2	8,89	52	320,33	102	716,08	118	820,00
3	13,33	53	328,46	103	723,08	119	825,00
4	17,78	54	336,59	104	730,07	120	830,00
5	22,22	55	344,72	105	737,06	121	835,00
6	26,67	56	352,85	106	744,06	122	840,00
7	31,11	57	360,98	107	751,05	123	845,00
8	35,56	58	369,11	108	758,04	124	850,00
9	40,00	59	377,24	109	765,04	125	852,50
10	44,44	60	385,37	110	772,03	126	855,00
11	48,89	61	393,50	111	779,02	127	857,50
12	53,33	62	401,67	112	786,01	128	860,00
13	57,78	63	410,00	113	793,01	129	862,50
14	62,22	64	418,33	114	800,00	130	865,00
15	66,67	65	426,67	115	805,00	131	867,50
16	71,11	66	435,00	116	810,00	132	870,00
17	75,56	67	443,33				
18	80,00	68	451,67				
19	84,44	69	460,00				
20	88,89	70	468,33				
21	93,33	71	476,67				
22	97,78	72	485,00				
23	103,50	73	493,33				
24	110,49	74	501,63				
25	117,48	75	509,76				
26	124,48	76	517,89				
27	131,47	77	526,02				
28	138,46	78	534,15				
29	145,46	79	542,28				
30	152,45	80	550,41				
31	159,44	81	558,54				
32	166,43	82	566,67				
33	173,43	83	574,80				
34	180,42	84	582,93				
35	187,41	85	591,06				
36	194,41	86	599,19				
37	201,58	87	606,62				
38	209,45	88	613,97				
39	217,32	89	621,32				
40	225,20	90	628,68				
41	233,07	91	636,03				
42	240,95	92	643,38				
43	248,82	93	650,74				
44	256,69	94	658,09				
45	264,57	95	665,44				
46	272,44	96	672,79				
47	280,32	97	680,15				
48	288,19	98	687,50				
49	296,06	99	694,85				
50	304,07	100	702,10				

DARIO ANGARITA

CAMION TANQUE

PLACA: NHR 613

CAPACIDAD NOMINAL TOTAL:

3385 Galones

No DE COMPARTIMIENTOS: 3

Enero 20 2024

ASISTENCIA TECNICA MCG LTDA

ARL | sura

Medellín, 22 de enero de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que JUAN CARLOS LUIS RORIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 79718963 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 23/01/2024 **Fecha fin cobertura:** 21/02/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

HURTADO CLAVIJO JOHAN LEONARDO C1023004853

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
4492301 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUYE TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCÍAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LA LECHE QUE SE RECOGE EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA). AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN. INCLUYE EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CON CONDUCTOR.

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000004 - TRANSPORTE

CLASE: 4 **PORCENTAJE:** 4.35% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
4492301 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUYE TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCÍAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LA LECHE QUE SE RECOGE EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA). AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN. INCLUYE EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CON CONDUCTOR.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
4492301 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUYE TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCÍAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LA LECHE QUE SE RECOGE EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA). AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN. INCLUYE EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CON CONDUCTOR.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4492301

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo 4 (4.35 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C797189632402231197

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 22/01/2024 8:30 AM

Dirección IP: 181.61.129.181, 192.230.104.8, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 79718963

NOMBRE

JUAN CARLOS LUIS RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO

11-07-1975

SANGRE-RH

AB+

FECHA DE EXPEDICION

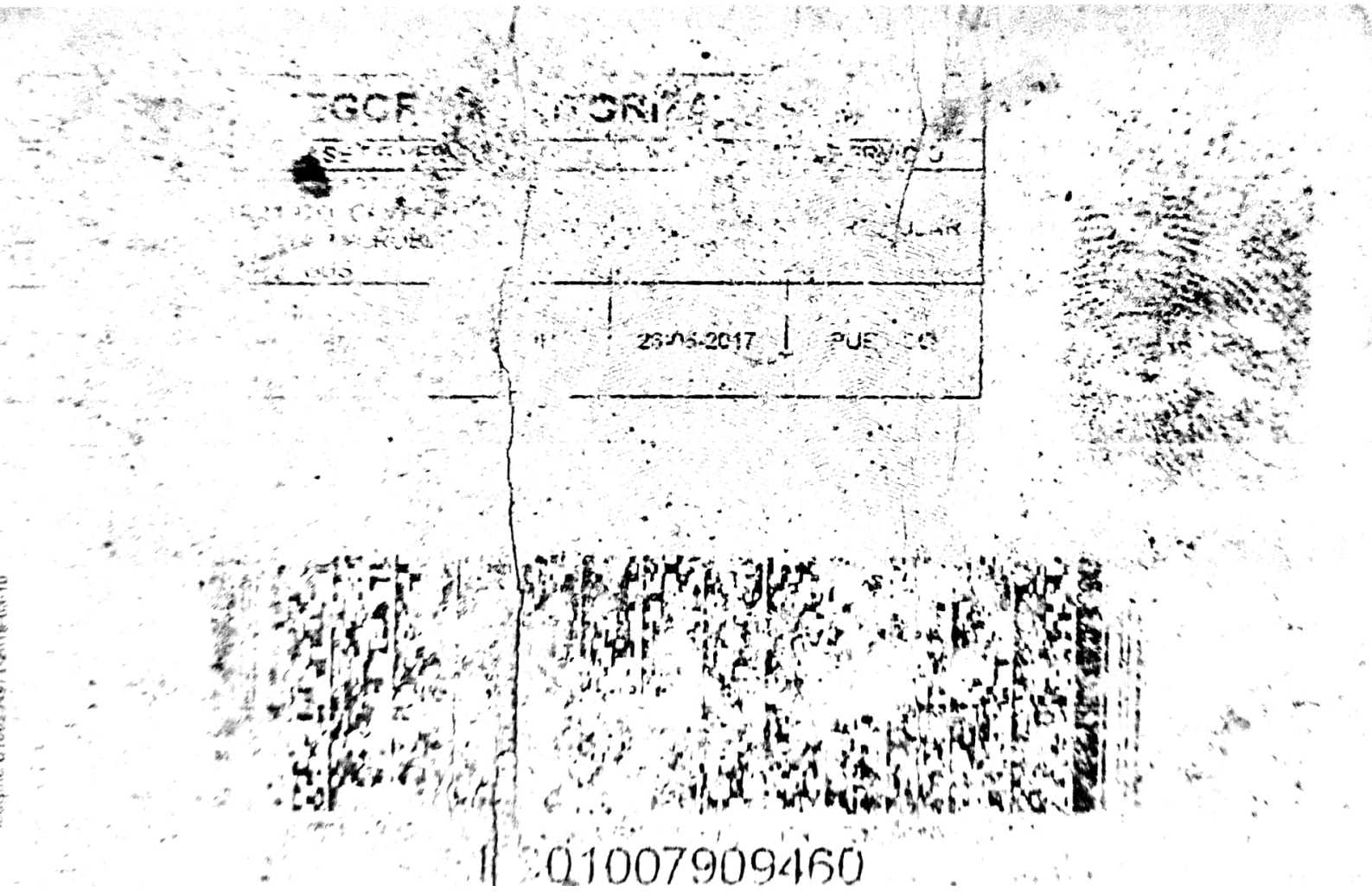
13-03-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

ITBOY - DIST TTO No. 10/VILLA DE LEYVA



Q1007909460

Escaneado con CamScanner

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2024-01-22, 8:28:19 AM
Fecha Pagada	2024-01-22, 08:37:57 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2024
Empresa	JUAN CARLOS LUIS RODRIGUEZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 79718963
Código Sucursal (Nombre)	798205852
Referencia de Pago/ Número Planilla	68404706
Tipo de Planilla	I
Valor	$ 427.100

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 162.500	$ 0	$ 162.500
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 56.600	$ 0	$ 56.600
		SubTotales:		$ 427.100	$ 0	
		Total a Pagar:				$ 427.100

Enlace Operativo, Líneas Expertas en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2023-12-04	2023-12-05	2024-12-04

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005529207000	INC752	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	5919	1978

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	DODGE	VOLCO

LÍNEA VEHICULO
D 600

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
362GM2U0157858	DT856921		10.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIS GONZALEZ, AURA JULIANA	3208246677	CC	1054096095	SACHICA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13550	0	LA VIRGINIA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 776000	$ 403500	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1181600

Paola Mercado

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningun prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo deba realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía asoguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, *modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se* corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la poliza y demas servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de

Escaneado con CamScanner

REVINNOVA
Resolución 315 de 2013
Resolución 378 del 2013

Formato de Inspección de uehículo
Revisión Preventiva Especializada
Innova Industries TS SAS
Servicio REVINNOVA CENTRO ESPECIALIZADO
NIT 901013264-2
3174589265
www.innovaindustries.com.co
revinnova@innovaindustries.com.co

La movilidad es de todos — Mintransporte

INNOVA INDUSTRIES

Reporte 3758

PLACA	NUMERO INTERNO	EMPRESA	FECHA DE REVISION	PROXIMA REVISION	PROPIETARIO	IDENTIFICACION (NIT)	SERVICIO	CIUDAD	TELEFONO
INC752	N/A	INDIVIDUAL	27 ENERO 2024	27 MARZO 2024	LUIS GONZALEZ AURA JULIANA	0540960095	PÚBLICO	VILLA DE LEYVA	3208246877

MODELO	KILOMETRAJE	No MOTOR	No CHASIS	LICENCIA DE TRANSITO	TARJETA DE OPERACIÓN	VENCIMIENTO SOAT	VENCIMIENTO RTM	CONDUCTOR	IDENTIFICACION (CC)	VENCIMIENTO LIC
1978	3300000	362GM2U0157858	DT856921	10024634527	N/A	2024-12-04	2024-09-08	JUAN CARLOS LUIS RODRIGUEZ	79718963	2024-06-28

1-DOCUMENTOS

	C	NC
Cédula de ciudadanía del conductor	X	
Licencia de Transito del conductor	X	
Carné de identificación de la empresa	X	
Revisión Técnico Mecánica	X	
Licencia de transito	X	
SOAT	X	
Tarjeta de Operación	X	

2-EQUIPO DE CARRETERA

	C	NC
Extintor Vigente	X	
Botiquín	X	
Señales Reflectivas	X	
Copa y Palanca	X	
Tacos		X
Herramienta básica	X	
Llanta de repuesto	X	
Gato	X	
Linterna	X	

3-LUCES

	INT	C	NC
Luces Altas Derecha	242	X	
Luces Bajas Derecha	256	X	
Luces Altas Izquierda	263	X	
Luces Bajas Izquierda	272	X	
Direccionales		X	
Parqueo		X	
Luz de Reversa		X	
Luz de Freno		X	
Luz Antiniebla S/A		X	
Luz Placa		X	

4-ASPECTOS EXTERIOR

	C	NC
Identificación de la empresa	X	
Numero Interno	X	
Achesivos Reglamentarios (Placas calcomanias)	X	
Vidrio Panorámico	X	
Limpiaparabrisas	X	
Vidrios Laterales	X	
Chapas, Seguros y Cierres	X	
Estribos	X	
Estado de Bodega	X	
Soporte de llanta de repuesto	X	
Tubo de escape	X	
Tapa de Combustible	X	
Parachoques	X	
Espejos laterales	X	
Pintura General	X	
Cintas Retroreflectivas	X	
Pito Reuersa	X	

5-ASPECTOS INTERIOR

	C	NC
Luces de techo Interna	X	
Tablero de instrumentos	X	
Pito	X	
Espejo Interno	X	
Freno de emergencia	X	
Silleteria	X	
Cinturones de Seguridad	X	
Eleua vidrios	X	
Chapas, seguros y cierres	X	
Timbre	X	
Vidrio identificado de Salida de Emergencia	X	
Dispositiuo de fragmentación	X	
Dispositiuo medidor de uelocidad	X	
Achesiuos Reglamentarios (calcomanias)		X

6-MOTOR

	C	NC	OBS
Sistema de arranque	X		
Batería	X		
Correas	X		
Fugas de aceite	X		
Fugas de Refrigerante	X		
Fugas de Combustible	X		
Sistema de escape	X		

7-DIRECCION

	C	NC	OBS
Caja de dirección	X		
Sistema hidráulico	X		
Brazo Pitman	X		
Terminales	X		
Splinders	X		
Barra transuersal	X		
Crucetas de dirección	X		

8-SUSPENSION

	C	NC	OBS
Amortiguadores	X		
Ballestas	X		
Bujes	X		
Barra estabilizadora	X		
Templetes	X		
Rotulas de suspensión	X		
Topes de suspensión	X		

9-FRENOS

	C	NC	OBS
Pedal	X		
Deposito o tanque	X		
Discos y/o campanas	X		
Fugas	X		
Graduación de freno de mano	X		
Nuel de Fluido S/A	X		
	X		

10-TRANSMISION Y DIFERENCIAL

	C	NC	OBS
Fugas Transmisión	X		
Caucho de centro	X		
Balinera del Eje Cardan	X		
Crucetas	X		
Espigas	X		
Protector o cadena	X		
Fugas Diferencial	X		
Rines	X		
Pernos	X		

11-LLANTAS

	Labrado	Presión
Llanta delantera derecha	8.80	100
Llanta delantera izquierda	7.50	100
Llanta trasera derecha Int	11.00	100
Llanta trasera derecha Ext	13.00	100
Llanta trasera izquierda Int	15.00	100
Llanta trasera izquierda Ext	15.00	100
REPUESTO	8.00	100

12-ANALISIS DE GASES

CO		CO_2	
HC		O_2	

13-ANALISIS DE OPACIDAD

Opacidad %	5.3%

LINEAMIENTOS DE APROBACION

LLANTAS: Mínimo 1.6 mm

OPACIDAD

1970 o menor	%	1985- 1997	%
1971- 1984	%	1998 y posteriores	%

ANALISIS DE GASES

	CO%	HC ppm		CO%	HC ppm
1970 o menor	5.0	800	1985- 1997	3.0	400
1971- 1984	4.0	550	1998 y posteriores	1.0	200

Cuando la concentración de CO sea inferior al 1% y la concentración de CO2 sea inferior al 7%, se entenderá que existe dilución de la muestra y el vehículo automotor deberá ser replanteado.

C: CUMPLE NC: NO CUMPLE INT: INTENSIDAD OBS: OBSERVACION M: MANTENIMIENTO CMB: CAMBIO RNF:REVISION DE NIUELES DE FLUIDO

Si existe un defecto Tipo A en el uehículo, la reuisión tendrá un concepto de RECHAZADO, y se procederá a las correcciones respectiuas. Si existe 5 o más defectos tipo B, la reuisión tendrá un concepto de RECHAZADO, es importante ualidar las obseruaciones realizadas así la reuisión sea APROBADA, puesto que en la siguiente se hará seguimiento a que se haya realizado las correcciones pertinentes

Escaneado con CamScanner

REVINNOVA
Resolución 375 de 2013
Resolución 378 del 2013

Formato de Inspección de vehículo
Revisión Preventiva Especializada
Innova Industries TS SAS
Servicio REVINNOVA282603 CENTRO ESPECIALIZADO
NIT 901013264-2
3174589265
www.innovaindustries.com.co
revinnova@innovaindustries.com.co

La movilidad es de todos Mintransporte

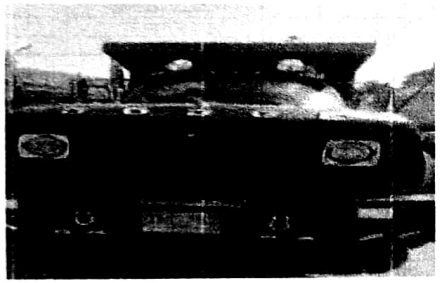
INNOVA INDUSTRIES

Reporte 3758

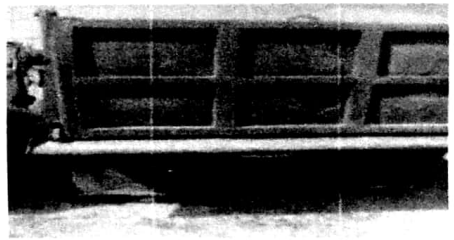
PLACA	NUMERO INTERNO	EMPRESA	FECHA DE REVISION	PROXIMA REVISION	PROPIETARIO	IDENTIFICACION (NIT)	SERVICIO	CIUDAD	TELEFONO
INC752	N/A	INDIVIDUAL	27 ENERO 2024	27 MARZO 2024	LUIS GONZALEZ AURA JULIANA	1054096095	PÚBLICO	VILLA DE LEYVA	3208246627

CONCEPTO PROFESIONAL DE LA REVISION:			OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:
	APROBADO	X	COMPLETAR KIT DE CARRETERA
	NO APROBADO		

EVIDENCIA FOTOGRAFICA







INSPECCIONÓ:

ING JHON ALEXANDER QUINTERO TORRES
CC 1.056.708.429
Ingeniero Mecánico
T.P. 89230-106343
Innova Industries TS SAS

Escaneado con CamScanner

enlace operativo

SuAporte | Factura

Fecha creación reporte: 2024-01-18, 11:20:25 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 68358773

Periodo Cotización: enero de 2024 **Periodo Servicio:** enero de 2024

Fecha límite de pago: 2024-02-09

PAGADA 18/01/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PEDRO JULIO PARDO REYES				
Documento	CC4232536	**Dirección**	CL 9 #10 - 58		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3106731471		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	VILLA DE LEIVA	**Departamento**	BOYACA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 4232536	PARDO REYES PEDRO JULIO	57	00																0	30	30	30	0	PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	EPS CAJACOPI	$ 1.300.000	$ 162.500	ARL SURA	$ 1.300.000	$ 56.600	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 56.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.100	$ 0	$ 427.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Escaneado con CamScanner

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2024-01-18, 11:20:07 AM
Fecha Pagada	2024-01-18, 11:29:16 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2024
Empresa	PEDRO JULIO PARDO REYES
CEDULA CIUDADANIA	CC 4232536
Código Sucursal (Nombre)	1846136471
Referencia de Pago/ Número Planilla	68358773
Tipo de Planilla	I
Valor	$ 427.100

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	1	$ 162.500	$ 0	$ 162.500
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 56.600	$ 0	$ 56.600
		SubTotales:		$ 427.100	$ 0	
		Total a Pagar:				$ 427.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517606.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 4232536

NOMBRE

PEDRO JULIO PARDO REYES

FECHA DE NACIMIENTO
19-05-1969

GS RH/RH/G.RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
26-07-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

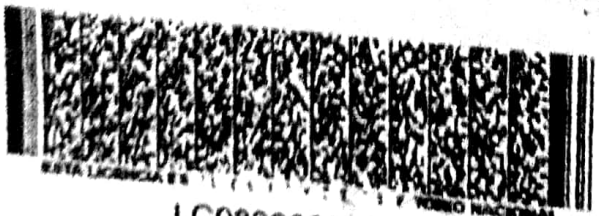


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
ITBOY - DIST TTO No. 10/VILLA DE LEYVA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	19-01-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	26-07-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	26-07-2026	PUBLICO





LC08000052380

Escaneado con CamScanner

SOAT

seguros mundial
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2023 8 5	2023 9 6	2024 9 5

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TON	MODELO
86026214 - 901173795	OAI196	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	8600	1987

No. DE PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO		
C 70		

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
488TM2U482752DIESEL	CM807007	NA	7,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUZ ANGELA PINTO SUAREZ	3208457801	CC	52192830	VILLA DE LEYVA

CÓDIGO DE AMBULANCIAS	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	93	246149	86026214	15001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 776.000	$ 403.500	$ 2.100

TOTAL A PAGAR
$ 1.181.600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te protege en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el abade con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
Recuerde verificar que su póliza esté registrada en el RUNT.
Evite cambiar el cronograma que tiene contratado su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el infractor por pagar los costos de la atención de las víctimas del accidente.
Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidentes de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, aunque no tenga capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito. (artículo 168, Decreto-Ley 663 de 1993) En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
Para los gastos médicos, el límite será el cargo único de tarifas por la prestación del servicio de salud.
Para gastos de la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere asistir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

«Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.05 08:18:08 -05:00

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168232542

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ P H Y CIA LTDA. - C.D.A SERVINORTE BARBOSA

NIT: 900114378

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-069-001

Fecha de expedición: 2023/09/06

Fecha de vencimiento: 2024/09/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OAI196	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	1987
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5600	**NRO. MOTOR:**	468TM2U482752DIESEL
NRO. CHASIS:	CM607007	**VIN:**	
LÍNEA:	C 70		
COLOR:	AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: LUZ A. PINTO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

GUSMEN PEÑA VELASCO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581027-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930069 www.runt.gov.co

Escaneado con CamScanner

REVINNOVA
Resolución 375 de 2013
Resolución 378 del 2013

Formato de Inspección de uehículo
Reuisión Preuentiua Especializada
Innoua Industries TS SAS
Seruicio REUINNOUA CENTRO ESPECIALIZADO
NIT 901013264-2
3174589265
www.innouaindustries.com.co
reuinnoua@innouaindustries.com.co

La movilidad es de todos — Mintransporte

INNOVA INDUSTRIES

Reporte 3767

PLACA	NUMERO INTERNO	EMPRESA	FECHA DE REUISION	PROXIMA REUISION	PROPIETARIO	IDENTIFICACION (NIT)	SERUICIO	CIUDAD	TELEFONO
DAI196	N/A	INDIUIDUAL	27 ENERO 2024	27 MARZO 2024	PINTO SUAREZ LUZ ABGELA	52192830	PÚBLICO	UILLA DE LEYUA	3142225253

MODELO	KILOMETRAJE	No MOTOR	No CHASIS	LICENCIA DE TRANSITO	TARJETA DE OPERACIÓN	UENCIMIENTO SOAT	UENCIMIENTO RTM	CONDUCTOR	IDENTIFICACION (CC)	UENCIMIENTO LIC
1987	508900	468TM12482752	CM607007	10013900463	N/A	2024-09-05	2024-09-06	PEDRO JULIO PARDO REYES	4232536	2025-07-26

1-DOCUMENTOS

	C	NC
Cédula de ciudadanía del conductor	X	
Licencia de Transito del conductor	X	
Carné de identificación de la empresa	X	
Reuisión Técnico Mecánica	X	
Licencia de transito	X	
SOAT	X	
Tarjeta de Operacion	X	

2-EQUIPO DE CARRETERA

	C	NC
Extintor Uigente	X	
Botiquín	X	
Señales Reflectiuas	X	
Copa y Palanca	X	
Tacos		X
Herramienta básica	X	
Llanta de repuesto	X	
Gato	X	
Linterna	X	

3-LUCES

	INT	C	NC
Luces Altas Derecha	242	X	
Luces Bajas Derecha	256	X	
Luces Altas Izquierda	263	X	
Luces Bajas Izquierda	272	X	
Direccionales		X	
Parqueo		X	
Luz de Reuersa		X	
Luz de Freno		X	
Luz Antiniebla S/A		X	
Luz Placa		X	

4-ASPECTOS EXTERIOR

	C	NC
Identificación de la empresa	X	
Numero Interno	X	
Achesiuos Reglamentarios (Placas calcomanías)	X	
Uidrio Panorámico	X	
Limpiaparabrisas	X	
Uidrios Laterales	X	
Chapas, Seguros y Cierres	X	
Estribos	X	
Estado de Bodega	X	
Soporte de llanta de repuesto	X	
Tubo de escape	X	
Tapa de Combustible	X	
Parachoques	X	
Espejos laterales	X	
Pintura General	X	
Cintas Retroreflectiuas	X	
Pito Reuersa	X	

5-ASPECTOS INTERIOR

	C	NC
Luces de techo Interna	X	
Tablero de instrumentos	X	
Pito	X	
Espejo Interno	X	
Freno de emergencia	X	
Silletería	X	
Cinturones de Seguridad	X	
Eleua uidrios	X	
Chapas, seguros y cierres	X	
Timbre	X	
Uidrio identificado de Salida de Emergencia	X	
Dispositiuo de fragmentación	X	
Dispositiuo medidor de uelocidad	X	
Achesiuos Reglamentarios (calcomanías)		X

6-MOTOR

	C	NC	OBS
Sistema de arranque	X		
Batería	X		
Correas	X		
Fugas de aceite	X		
Fugas de Refrigerante	X		
Fugas de Combustible	X		
Sistema de escape	X		

7-DIRECCION

	C	NC	OBS
Caja de dirección	X		
Sistema hidráulico	X		
Brazo Pitman	X		
Terminales	X		
Splinders	X		
Barra transuersal	X		
Crucetas de dirección	X		

8-SUSPENSION

	C	NC	OBS
Amortiguadores	X		
Ballestas	X		
Bujes	X		
Barra estabilizadora	X		
Templetes	X		
Rotulas de suspensión	X		
Topes de suspensión	X		

9-FRENOS

	C	NC	OBS
Pedal	X		
Deposito o tanque	X		
Discos y/o campanas	X		
Fugas	X		
Graduación de freno de mano	X		
Nluel de Fluido S/A	X		
	X		

10-TRANSMISION Y DIFERENCIAL

	C	NC	OBS
Fugas Transmisión	X		
Caucho de centro	X		
Balinera del Eje Cardan	X		
Crucetas	X		
Espigas	X		
Protector o cadena	X		
Fugas Diferencial	X		
Rines	X		
Pernos	X		

11-LLANTAS

	Labrado	Presión
Llanta delantera derecha	6.30	90
Llanta delantera izquierda	6.80	90
Llanta trasera derecha Int	9.90	110
Llanta trasera derecha Ext	8.20	110
Llanta trasera izquierda Int	10.00	110
Llanta trasera izquierda Ext	10.00	110
REPUESTO	8.00	100

12-ANALISIS DE GASES

CO		CO_2	
HC		O_2	

13-ANALISIS DE OPACIDAD

Opacidad %	5.3%

LINEAMIENTOS DE APROBACION

LLANTAS — Mínimo 1.5 mm

OPACIDAD

1970 o menor	%		1985-1997	%	
1971-1984	%		1998 y posterior	%	

ANALISIS DE GASES

	CO_2 %	HC ppm		CO_2 %	HC ppm
1970 o menor	5.0	800	1985-1997	3.0	400
1971-1984	4.0	550	1998 y posterior	1.0	200

Durante la comprobación del nivel de CO2 la concentración de CO2 será inferior al 3%, se entenderá que existe dilución de la muestra y el vehículo automotor deberá ser rechazado

C: CUMPLE NC: NO CUMPLE INT: INTENSIDAD OBS: OBSERUACION M: MANTENIMIENTO CMB: CAMBIO RNF:REUISION DE NIUELES DE FLUIDO

Si existe un defecto Tipo A en el uehículo, la reuisión tendrá un concepto de RECHAZADO, y se procederá a las correcciones respectiuas. Si existe 5 o más defectos tipo B, la reuisión tendrá un concepto de RECHAZADO, es importante ualidar las obseruaciones realizadas así la reuisión sea APROBADA, puesto que en la siguiente se hará seguimiento a que se haya realizado las correcciones pertinentes

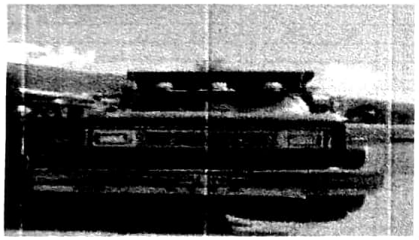
Escaneado con CamScanner

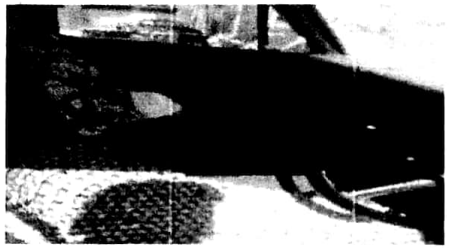
REVINNOVA Resolución 315 de 2013 Resolución 378 del 2013	Formato de Inspección de vehículo Revisión Preventiva Especializada Innova Industries TS SAS Servicio REVINNOVA282603 CENTRO ESPECIALIZADO NIT 901013264-2 3174589265 www.innovaindustries.com.co revinnova@innovaindustries.com.co	La movilidad es de todos · Mintransporte INNOVA INDUSTRIES Reporte 3767

PLACA	NUMERO INTERNO	EMPRESA	FECHA DE REVISION	PROXIMA REVISION	PROPIETARIO	IDENTIFICACION (NIT)	SERVICIO	CIUDAD	TELEFONO
DAI 196	N/A	INDIVIDUAL	27 ENERO 2024	27 MARZO 2024	PINTO SUAREZ LUZ ABGELA	52192830	PUBLICO	VILLA DE LAYUA	3142225253

CONCEPTO PROFESIONAL DE LA REVISION:		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:
	APROBADO [X]	COMPLETAR KIT DE CARRETERAS
	NO APROBADO [ ]	

EVIDENCIA FOTOGRAFICA





INSPECCIONÓ:

ING JHON ALEXANDER QUINTERO TORRES
CC 1.056.708.429
Ingeniero Mecánico
T.P. 8Y230-106343
Innova Industries TS SAS

Escaneado con CamScanner

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901749443	3	SERVICIO LESMA SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4923	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
15-686	CR 2 4 31		3142075529		LESMASAS23@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-12	2024-01	28795782	E	2024-01-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.804.700	8.700	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	28795782	2024-01-12	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
NL	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tar Cot	Sub. Tipo Cot			
1	CC 2465574	ESPITIA PADILLA JHOANA STEFANIA	1.160.000	F	X															0			30	30	30	30	COLPENSION-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	COMFABOY-CCF10	1.160.000	46.400	1.160.000	80.500	0,696960	0	0	0	0	0	01	0	359.200	S	5411201
2	CC 1179276760	MORENO ZAPATA ROMAN ALFONSO	1.160.000	F	X															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.160.000	185.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS017	1.160.000	46.400	COMFABOY-CCF10	1.160.000	46.400	1.160.000	80.500	0,696960	0	0	0	0	0	01	0	359.200	S	5411201
3	CC 1010157620	SALAS MORA BRAYAN ANDRES	1.160.000	F	X															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.160.000	185.600	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.160.000	46.400	COMFABOY-CCF10	1.160.000	46.400	1.160.000	80.500	0,696960	0	0	0	0	0	01	0	359.200	S	5411201
4	CC 1055078929	SUAREZ ESPITIA JHEYSSON ANDRES	1.160.000	F	X															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	COMFABOY-CCF10	1.160.000	46.400	1.160.000	80.500	0,696960	0	0	0	0	0	01	0	359.200	S	5411201
5	CC 4243395	SUAREZ VARGAS MANUEL VICENTE	1.160.000	F	X															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	COMFABOY-CCF10	1.160.000	46.400	1.160.000	80.500	0,696960	0	0	0	0	0	01	0	359.200	S	5411201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901749443	3	SERVICIO LESMA SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4923	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
15-686	CR 2 4 31		3142075529		LESMASAS23@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-12	2024-01	28795782	E	2024-01-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.804.700	8.700	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	28795782		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
5.800.000	5.800.000	5.800.000	5.800.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				5	928.000	0	4.400	0	932.400
PROTECCION	230201	800229739	0	1	185.600	0	900	0	186.500
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	185.600	0	900	0	186.500
PORVENIR	230301	800224808	8	3	556.800	0	2.600	0	559.400
EPS(Administradoras: 3)				5	232.000	0	1.300	0	233.300

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.010.157.920**

SALAS MORA

APELLIDOS

BRAYAN ANDRES

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-NOV-2001**

MIRAFLORES
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-NOV-2019 ZETAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-0734600-01127240-M-1010157920-20200117 **00697**14427G 1 527285-12

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
13423010702571

I/E
I

FECHA IMPORT.
24/07/2006

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

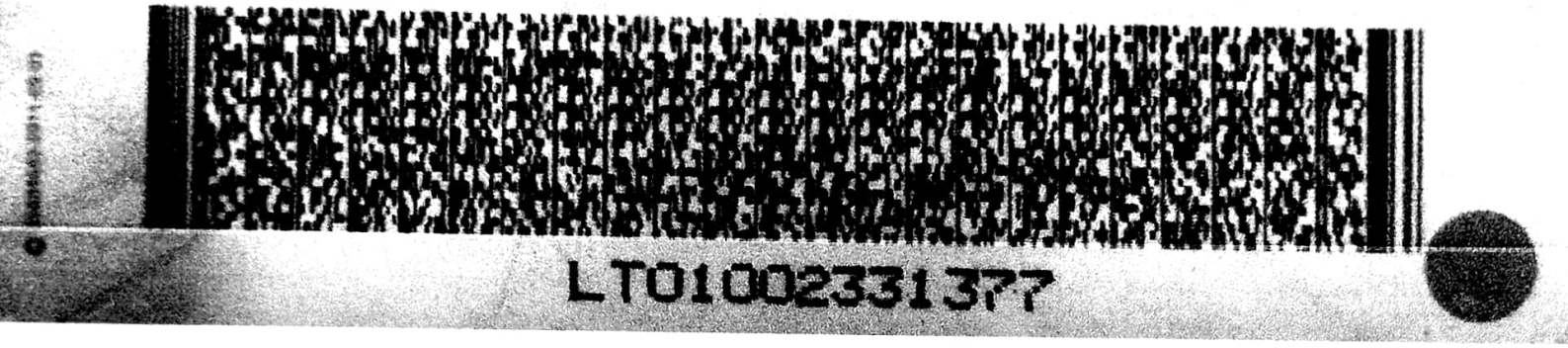


FECHA MATRÍCULA
31/08/2006

FECHA EXP. LIC. TTO.
22/11/2011

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/ZIPAQUIRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002758644

PLACA
SKN177

MARCA
INTERNATIONAL

LÍNEA
4300

MODELO
2007

CILINDRADA CC
7.636

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
VOLQUETA

TIPO CARROCERÍA
PLATON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
8000

NÚMERO DE MOTOR
470HM2U1493556

REG
N

VIN
******

NÚMERO DE SERIE
3HAMMAAR57L397612

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
3HAMMAAR57L397612

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ESPITIA PADILLA BLANCA ESPERANZA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 24052978

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1010157920

NOMBRES

BRAYAN ANDRES SALAS MOFA

FECHA DE NACIMIENTO

08-11-2001

GRUPO SANGUÍNEO

O+



FECHA DE EXPEDICIÓN

31-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSP MCPAL TTO/TTE BARBOSA/STDER

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	31-07-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMION, BUSETA Y BUS.	31-07-2028	PUBLICO



COSMOCOLOR LC-33

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07001505563

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2023-11-15		2023-11-16		2024-11-15

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
10584400211290	SKN177	CARGA O MIXTO	PUBLICO	7636	2007

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL		PLATON
	LINEA VEHICUL	4300	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
470HM2U1493556	3HAMMAAR57L397612		8.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ESPITIA PADILLA, BLANCA ESPERANZA	3227662034	CC	24052978	SANTA SOFIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	17	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 776000	$ 403500	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1181600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8.77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT. las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
•Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tenga SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los gastos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/paginas/ProteccionDatos.jsf y www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** (entre ellas para la emisión de la póliza y ejecución como dentro ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, incluido de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros; así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase; relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales, en los casos que corresponda, así mismo en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
1 Para los siguientes tarifas 100, 110, 120, 140, 160,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
2 Para los demás tarifas no citadas en (1).

Escaneado con CamScanner

RUNT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Realizar otra consulta

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHICULO	**SKN177**		
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO	**10002758844**	ESTADO DEL VEHICULO	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO	**Público**	CLASE DE VEHICULO	**VOLQUETA**

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedicion	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Informacion consistente
REVISION TECNICO MECANICO	18/02/2023	18/02/2024	VERIFYCAR CDA TUNJA	SI	164786195	SI

Escaneado con CamScanner

CARROTANQUE

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre junto a ti!

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
2023 | 12 | 1	2023 | 12 | 2	2024 | 12 | 1

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
6000011132	SMD246	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	3920	2007

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
3	FORD	ESTACAS
LINEA VEHICULO	CARGO 815	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
30240125	8YTV2UHG378A43328	0	2,99

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LARGO LOPEZ MILER FERNANDO	3165350008	CC	4045271	SORA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1502	600	7806	AT1502 6000011132	TUNJA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 537.000,00	$ 279.200,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR: $ 818.300,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o IOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y; sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 180, 190, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 1699079140

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA FENIX

NIT: 901668428

No. de Certificado de Acreditación: 23-CDA-018

Fecha de expedición: 2023/12/02

Fecha de vencimiento: 2024/12/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SMD246

CLASE: CAMION

MARCA: FORD

MODELO: 2007

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3920

NRO. MOTOR: 30240125

NRO. CHASIS: 8YTV2UHG378A43328

VIN:

LÍNEA: CARGO 815

COLOR: AZUL BAVARO

NOMBRE PROPIETARIO: MILER F. LARGO L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

NELLY CARLOTA BERNAL CRISTANCHO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.002.677.123

LEON DURAN

APELLIDOS

JAVIER CAMILO

NOMBRES



FIRMA



HUELLA DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-2003

SACHICA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

05-ENE-2022 SACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0723200-01287397-M-1002677123-20220324 0078552652G 1 55385111

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1002677123

JAVIER CAMILO LEON DURAN

27-12-2003

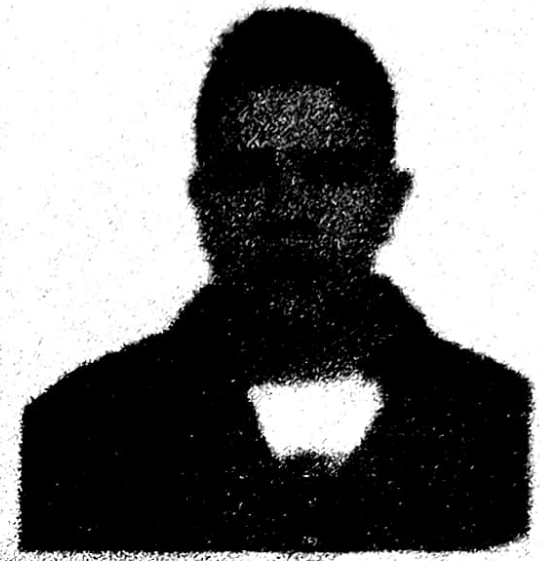
SANGRE-RH

O+

10-10-2023

CONDUCIR CON LENTES

SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA



Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010185388

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SMD246	FORD	CARGO 815	2007

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.920	AZUL BAVARO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	ESTACAS	DIESEL	2990

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
30240125	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8YTV2UHG378A43328	N	8YTV2UHG378A43328	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
LARGO LOPEZ MILER FERNANDO	C.C. 4045271

Página 365 de 1996

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
072007100008221

I/E
I

FECHA IMPORT.
27/02/2007

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
14/07/2008

FECHA EXP. LIC. TTO.
27/08/2015

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT01006049657

Página 366 de 1996

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 16841

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC041157	VOLVO	EC210CL	2005

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	EXCAVADORA	10909050

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	NA	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
22 Kg	310 mm	320 mm	950 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
B & V INGENIERIA S.A.S.

IDENTIFICACION
NIT 820.003.424

LICATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACION

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOYTTE DUITAMA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
09-06-2016	09-06-2016	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482012000408242	14/09/2012

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM01000001224

B&V INGENIERIA S.A.S.

FICHA TECNICA DEL EQUIPO

CODIGO: FMME-01	
VERSION: 01	
FECHA: Julio de 2013	

MAQUINA:	**EXCAVADORA**				
SERIE:	**VOLVO**	**LINEA**	**EC210CL**	**AÑO:**	**2008**
No. MOTOR	**N/A**	**COLOR**	**AMARILLO**	**SERIE**	**10606050**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TIPO A (DIARIO)	TIPO B (CADA 150 HORAS)	TIPO C (CADA 1000 HORAS)	TIPO D (CADA 5000 HORAS)
Revisión niveles de aceite	Cambio aceite de motor	Cambio de aceite hidráulico	Revisión bujes
Revisión nivel de refrigerante	Cambio de filtros de aceite	Revisión inyectores y bomba de inyección	Revisión general de motor
Engrase general	Cambio de filtros de combustible	Revisión baterias y sistema electrico	Revisión bombas hidráulicas
Taqueo de combustible	Revisión o cambio filtro de aire	Revisión de orugas	Revisión cauchos cilindro
	Revisión de aceite hidráulico		
	Revisión fugas		

ELEMENTOS DE CONSUMO

Filtros Motor

Filtro aire:	RS 4620	Filtro hidráulico	093-7521 - BT 305
	RS 4621		518670X
Filtro aceite:	B236		
Filtro combustible	BF 1391-0		
	BF 7997		
Otros:			

Aceite motor:	MOBIL HD50
Aceite hidráulico:	TERPEL
Aceite transmisión:	
Aceite caja:	
Otros:	

ORUGAS/LLANTAS

Cantidad	Tipo de llantas	Presion de aire
DOS	ORUGAS	

Documentos Legales

Licencia de importación, Manifiesto de aduana, Contrato de compraventa.

Observaciones

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

	UNIDAD	VALOR
POTENCIA MOTOR	HP	87
PESO	TONELADAS	6.5
CAPACIDAD	HORAS	6

DIMENSIONES

Largo	9500
Alto	3100
Ancho	3200

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración de Importación | Privada | **500**

1. Año **2010**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
482010000379417-1

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
820003424	8	B & V INGENIERIA LTDA

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Opio	17. Cód. Ciudad Municipio
AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 20	7403823	48	15	001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
830126345	9	AGENCIA DE ADUANAS SERVAL LTDA. NIVEL 2	26	457

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
80017704	JIMENEZ RONCANCIO MAURICIO

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	4601	No. 116575001821982	2010 - 12 - 02	No. FLNVJA1047S029	2010 - 11 - 26

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
GLOBAL EQUIPMENT INC.	CHARLOTTE	249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
10916 CARMEL CROSSING 82 AVE CHARLOTTE, NC 53166	globalequipment@hotmail.com

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
250 - 13	2010 - 10 - 21	249	1	043	15	CIA TRANSPORTADORA S.A.	1,902.72

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429200000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	dcms.	72. Peso neto kgs.	dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
10	01	249	14,742.00		14,742.00		BT	1	1	U	1.00

78.Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
30,000.00	5,000.00
80. Valor Seguros USD	**81. Valor Otros Gastos USD**
150.00	0.00
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	**83. Ajuste valor USD**
5,150.00	0.00
84. Valor aduana USD	**85. Código registro o licencia** / **86. Número**
35,150.00	L / 20707892
87. Cod. oficina / **88. Año**	**89. Programa No** / **90. Cód interno del Producto**
3 / 2010	XXXXXXXXXX / 0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 5.00	93 66,880,608	94 3,344,000	95 3,344,000	96 0
I.V.A.	97 16.00	99 70,224,608	99 11,236,000	100 11,236,000	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 14,580,000		126 0

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO: 2010-46; IMPORTACIÓN: 2010-46; DECLARACIÓN: 1. /*Nos Acogemos al dec. 3803 del 2.006 Con todas las dis. sobre el reg. de impo rt./**MERCANCIA USADA**. NC: MOTONIVELADORA; MARCA: CHAMPION MOTORGRADER; MOD: 720A SERIES IV ; REF: 720A SERIES IV; AÑO: 1997; L OTE No. 248 1997 USED CHAMPION MOTORGRADER MODEL 720 A SERIES IV SN. 025124 13 HYD MOLD BOARD W/TIP CONTROL SCARIFIER ECAB 14,00 24 TIRES AUTOPROPULSADA SOBRE NEUMATICOS MOTOR DISEL, SISTEMA HIDRAULICO ESCARIFICADOR; AÑO DE FABRICACION:1997; PRECIO CUANDO N UEVA:USD 100,000; SERIAL No:025124; PRODUCT IDENTIFICATION NUMBER***X025124X***; CANT:1 UND XXXXXXXXXXXXX

B&V INGENIERIA S.A.S

FICHA TECNICA DEL EQUIPO

CODIGO: FMME-01	
VERSION: 01	
FECHA: Julio de 2013	

MAQUINA:	**MOTONIVELADORA**				
SERIE:	**CHAMPION**	**LINEA**	**720A**	**AÑO:**	**1997**
No. MOTOR	**N/A**	**COLOR**	**AMARILLO**	**SERIE**	**IV 025124**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TIPO A (DIARIO)	TIPO B (CADA 150 HORAS)	TIPO C (CADA 1000 HORAS)	TIPO D (CADA 5000 HORAS)
Revisión niveles de aceite	Cambio aceite de motor	Cambio de aceite hidráulico	Revisión bujes
Revisión nivel de refrigerante	Cambio de filtros de aceite	Revisión inyectores y bomba de inyección	Revisión general de motor
Engrase general	Cambio de filtros de combustible	Revisión baterias y sistema electrico	Revisión bombas hidráulicas
Taqueo de combustible	Revisión o cambio filtro de aire	Revisión de cuchillas	Revisión cauchos cuchillas
	Revisión de aceite hidráulico		
	Revisión fugas		

ELEMENTOS DE CONSUMO

Filtros Motor

Filtro aire:	PA 2688	Filtro trampa	2020 PM
	PA 2621	Filtro agua	BW5139
Filtro aceite:	LFP3000		
	o BALDWIN BD103		
Filtro combustible	BF 1280		
	BF 790 o A243004		
Otros:			

Aceite motor:	6 GAL MOBIL MX
Aceite hidráulico:	
Aceite transmisión:	
Aceite caja:	
Otros:	

ORUGAS/LLANTAS

Cantidad	Tipo de llantas	Presion de aire
DOS	LLANTAS	

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

	UNIDAD	VALOR
POTENCIA MOTOR	HP	204
PESO	TONELADAS	14.7
CAPACIDAD	HORAS	6

Documentos Legales

Licencia de importación, Manifiesto de aduana

Observaciones

DIMENSIONES

Largo	9500
Alto	14 PIES
Ancho	4300

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada **500**

1. Año **2017**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
482017000350311-8

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 820003424 | 6. DV: 8 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: B & V INGENIERIA S.A.S.

13. Dirección: AV NORTE 47 A 40 P 3 OF 31 | 15. Teléfono: 7453216 | 42. Cód. Admón.: 48 | 16. Cód. Dpto: 15 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860401241 | 25. DV: 1 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS FMA SA NIVEL 1 | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cod. usuario: 0465

29. Número documento de Identificación: 8865236 | 30. Apellidos y nombres: CONTRERAS MADERA CARLOS FABIAN

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	14004	No. 116575007996097	2017 - 07 - 06	No. EIFL003429	2017 - 06 - 30

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: RITCHIE BROS AUCTIONEERS | 47. Ciudad: NEBRASKA | 48. Cod.País Exportador: 249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: 4000 PINE LAKE ROAD, LINCOLN | 50. E-mail: WWW.RBAUCTION.COM

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs
201718200279	2017 - 05 - 23	249	1	434	15	CARIBBEAN AMERICAN SHIPPING AGENCY LTDA	3,084.15

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429400000	XX	XX	C136	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
08	01	249	12,916.37	12,916.37	PK	5	3	U	2.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código régimen o licencia	86. Número
74,000.00	2,978.65	346.90	0.00	3,325.55	0.00	77,325.55	L	21968210

87. Cód. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód interno del Producto
3	2017	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	238,486,688	0	0	0
I.V.A.	19.00	238,486,688	45,312,000	45,312,000	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Rescate	0	0	0	0	
		Total	45,312,000		0

91. Descripción de las mercancías: Incluir la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, serial(es) y otros) (Si el espacio es insuficiente, continúe en el renglón de observaciones)

DO 1700077 PEDIDO TRAMITE: 0041 DECLARACION(1-3) MERCANCIA USADA. REGISTRO DE IMPORTACION NO. LIC-21968210-14062017 DE 2017-06-1[illegible]
. ARANCEL 0% DCTO 1625/2015. COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS). PRODUCTO: VIBROCOMPACTADOR MIXTO, MARCA: CATERPILLAR, MO
DELO: CS54B, REFERENCIA: SIN REFERENCIA, USO O DESTINO: INDUSTRIAL, UTILIZADO EN OBRAS DE INGENIERIA., SERIAL: CATCS54BKL4UC0455,
MADE IN USA. COMPLETA CON SUS PARTES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE, INSTALACION Y NORMAL FUNCIONAMIENTO. AÑO DE FABRICACION 2015 CAN
T (1) UNIDADES O ARTICULOS // PRODUCTO: VIBROCOMPACTADOR DE RODILLOS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: CB14, REFERENCIA: SIN REFERENCI
A, USO O DESTINO: INDUSTRIAL, UTILIZADO EN OBRAS DE INGENIERIA., SERIAL: CAT0CB14ADTT00216, COMPLETA CON SU(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0 | 128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX | 129. Fecha: XXXX XX XX

130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera | 131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores | 132. No. Aceptación declaración: 482017000350311 | 133. Fecha: 2017 07 11

134. Levante No: 482017000259527 | 135. Fecha: 2017-07-11 | Firma funcionario responsable: Carlos F. Contreras M. | 136. Nombre 137. C.C. No.: CARLOS CONTRERAS 8865236

Firma declarante: Carlos F. Contreras M.

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)
2017 JUL 11
Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este Formulario

980. Pago Total $: 45,312,000

Bancolombia 07459252 2

(415)7707212489953(8020)07500271435145

Fecha de Impresión: 2017-07-11 13:08:13